



Caro Rodríguez
Atencio
2018-04-26

Memorando No. SCVS-IRL-2018-0178-M

Loja, 24 de abril de 2018

PARA: Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA

DE: Abg. Fabián Ramiro Rojas Briceño
ESPECIALISTA JURIDICO REGIONAL 3

ASUNTO: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL CON JUICIO DE INVENTARIOS SOBRE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑIA DE TAXIS 26 DE FEBRERO CIUDAD DE YANZATZA S. A.

En atención al escrito suscrito por el Sr. Félix Fabián Chocho Andrade Gerente General de la COMPAÑIA DE TAXIS 26 DE FEBRERO CIUDAD DE YANZATZA S. A., en el cual manifiesta: "*dando cumplimiento a los dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico que la Compañía DE TAXIS 26 DE FEBRERO CIUDAD DE YANZATZA S.A., se realizó la transferencia de acciones (...), (sic), me permito informar:*

1. El señor Carlos Calle Verdugo fue propietario de 29 acciones de la COMPAÑIA DE TAXIS 26 DE FEBRERO CIUDAD DE YANZATZA S. A.
2. La Dra. Tania Maribel Rengel Salazar Notaria Pública Primera del cantón Yantzaza cuya intervención otorga carácter público a los documentos privados y los autoriza como testigo de fe o fedatario público que garantiza la legitimidad de los documentos en los que interviene y proporciona a los ciudadanos la seguridad jurídica en el ámbito extrajudicial, señala que mediante sentencia del 23 de noviembre del 2015, la misma que se encuentra legalmente ejecutoriada por el Ministerio de la Ley, el señor Juez de la Unidad Judicial Multicompetente de Yantzaza, en el juicio número 2015-00506, aprueba el inventario y avalúo de los bienes sucesorios del causante. Se ha realizado la respectiva declaración de conformidad con los artículos correspondientes del actual Reglamento de aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno.
3. Consta el juicio número 2015-00506 en el cual el Juez de la Unidad Judicial Multicompetente de Yantzaza, Declara aprobados el inventario y avalúo de los bienes dejados por el causante Carlos Calle Verdugo.
4. Consta la Declaración Juramentada de los sucesorios.
5. Consta el Juicio No. 19331-2017-00367 en el cual el Juez de la Unidad Judicial Multicompetente con Sede en el cantón Yantzaza, provincia de Zamora, otorga el nombramiento de Curadora Especial y Discernimiento a favor de la señora Estela Armijos Zúñiga, quien representa a la señorita JENNIFER ADRIANA CALLE GONZALEZ.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Luego de la revisión realizada a la Escritura de Partición Extrajudicial sobre bienes hereditarios otorgada en la Notaría Primera del cantón Yantzaza el 07 de agosto del 2017, en la que en la HIJUELA NÚMERO DOS.- II. se otorga la totalidad de las Acciones en la COMPAÑÍA DE TAXIS 26 DE FEBRERO DE LA CIUDAD DE YANTZAZA S.A., un total de 29 acciones, por un valor de un dólar cada una, a los herederos: Karla Johana Calle González, Rafael Agustín Calle González, Ana Lizbeth Calle González, Jennifer Adriana Calle González y Yajaira Cecilia Calle Novillo, que pertenecieron al señor que en vida se llamó: Carlos Calle Verdugo, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Yantzaza bajo el número de inscripción 89, repertorio 1098, el 21 de agosto de 2017, me permito informar que el trámite cumple con las formalidades legales pertinentes.

Por lo que solicito muy comedidamente se sirva disponer se realice el Registro de los señores: Karla Johana Calle González, Rafael Agustín Calle González, Ana Lizbeth Calle González, Jennifer Adriana Calle González y Yajaira Cecilia Calle Novillo, con derecho a la sucesión del causante; lo que antecede basado en lo que dispone el numeral doce del Art. dieciocho de la Ley Notarial, en concordancia con los Arts. Seiscientos cincuenta y seis, y siguientes del Código de Procedimiento Civil, respecto de la partición extrajudicial; Sección 7ª del mismo cuerpo legal, respecto del juicio de Inventarios; Art. 334, numeral 5 del Código Orgánico General de Procesos; y, Art. 190 de la Ley de Compañías.

En lo que respecta al escrito suscrito por el Sr. Félix Fabián Chocho Andrade GERENTE GENERAL de la COMPAÑÍA DE TAXIS 26 DE FEBRERO CIUDAD DE YANTZAZA S. A., es procedente la transferencia de derechos y acciones de los propietarios Karla Johana Calle González, Rafael Agustín Calle González, Ana Lizbeth Calle González, y Yajaira Cecilia Calle Novillo; a favor de: CALLE GONZÁLEZ JENNIFER ADRIANA, por cuanto con escritura de partición extraordinaria otorgan la propiedad en cuerpo cierto de 29 acciones de la compañía materia del presente.

Atentamente,

90001791-9
Calle González Jennifer Adriana

Abg. Fabián Ramiro Rojas Briceño
ESPECIALISTA JURÍDICO REGIONAL 3

Trámite No. 29473-0041-18
Expediente No: 6584

DIRECCION: PASAJE "A" Av. EMILIANO ORTEGA ENTRE COLÓN E IMBABURA.
TELEFONO: 2564110
www.supercias.gob.ec

COMPAÑÍA DE TAXIS 26 DE FEBRERO "CIUDAD DE YANTZAZA" S.A

Yantzaza, 24 de Abril del 2018.

Abg.

Fabián Ramiro Rojas Briceño.

ESPECIALISTA JURIDICO REGIONAL 3 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Ciudad.-

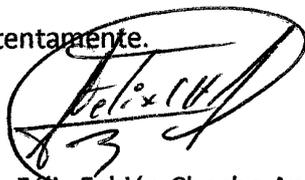
De mis consideraciones:

Yo, FELIX FABIAN CHOCCO ANDRADE, en calidad de Gerente General de la compañía de Taxis 26 de febrero "Ciudad de Yantzaza" S.A, ante usted comparezco y solicito se recepte el documento original solicitado mediante oficio Nro. SCVS-IRL-2018-00031604-0.

En lo que se refiere a la Escritura Pública, **CLAUSULA SEGUNDA ANTECEDENTES**, donde se señala el total de 227 acciones; la Dra. Tania Maribel Rengel Salazar, **Notaria Pública del Cantón Yantzaza**, me aclara de que las 227 acciones son el resultado de la venta del 50% que en vida realizo el Sr. Calle Carlos de un total de 454 acciones de un mil cada una que poseía conforme consta en el certificado emitido por el Registro de la Propiedad del Cantón Yantzaza el 23 de Mayo del 2017, aclarando que son antecedentes que se debe ingresar al proceso el cual esta adjunto. Pero conforme el expediente 6584 de usuario 190010788001, emitido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador, establece que el Sr. CALLE VERDUGO CARLOS, posee 29 acciones dentro de la referida compañía, cuyo valor nominal es de un dólar por acción.

Sin otro particular que comunicar y esperando que la presente tenga la acogida desde ya le antelo mi agradecimiento.

Atentamente.



Sr. Félix-Fabián Chocho Andrade.

**GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS 26 DE FEBRERO
"CIUDAD DE YANTZAZA" S.A**



COMPAÑÍA DE TAXIS 26 DE FEBRERO "CIUDAD DE YANTZAZA" S.A

Yantzaza, 09 de Abril del 2018.

Dra.
Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Yo, **FELIX FABIAN CHOCHO ANDRADE**, en mi calidad de Gerente General de la Compañía **DE TAXIS 26 DE FEBRERO "CIUDAD DE YANTZAZA" S.A.** ante usted comparezco y manifiesto, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico que en la Compañía **DE TAXIS 26 DE FEBRERO "CIUDAD DE YANTZAZA S.A.**, se ha realizado la transferencia de acciones, que a continuación se detalla:

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	VALOR NOMINAL	VALOR TOTAL	TIPO DE INVERSIÓN
Calle Novillo Yajayra Cecilia, Ced. N° 110384580-4, Calle González Karla Johana, Ced. N° 190038966-7, Calle González Rafael Agustin, Ced. N° 190038967-5, Calle González Ana Lisbeth, Ced. N° 190038968-3, todos de nacionalidad ecuatoriana.	Calle González Jennifer Adriana. Ced. N° 190061791-9, nacionalidad ecuatoriana.	29	1.00	29.00	Nacional.

Sin otro particular que comunicar, le solicita se realice el registro de la presente Transferencia.

Atentamente.




Sr. Felix Fabian Chocho Andrade.
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA DE TAXIS 26 DE FEBRERO "CIUDAD DE YANTZAZA" S.A.



Factura: 001-003-000008192



20171905000P01701

NOTARIO(A) TANIA MARIBEL RENGEL SALAZAR

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON YANTZAZA

EXTRACTO



Escritura N°:	20171905000P01701						
ACTO O CONTRATO:							
PARTICIÓN DE BIENES HEREDITARIOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE AGOSTO DEL 2017, (13:43)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CALLE GONZALEZ KARLA JOHANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900389667	ECUATORIANA	HEREDERO(A)	
Natural	CALLE GONZALEZ RAFAEL AGUSTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900389675	ECUATORIANA	HEREDERO(A)	
Natural	CALLE GONZALEZ ANA LIZBETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900389683	ECUATORIANA	HEREDERO(A)	
Natural	CALLE NOVILLO YAJAYRA CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103845804	ECUATORIANA	HEREDERO(A)	
Natural	CALLE GONZALEZ JENNIFER ADRIANA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1900617919	ECUATORIANA	HEREDERO(A)	ESTELA CECILIA ARMUJOS ZUNIGA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
ZAMORA CHINCHIPE			YANTZAZA		YANTAZA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL SOBRE BIENES HERIDATARIOS							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
89069.31							

Tania Maribel Rengel Salazar

NOTARIO(A) TANIA MARIBEL RENGEL SALAZAR

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN YANTZAZA





1 ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

2 SOBRE BIENES HERIDATARIOS

3 CUANTÍA: 89,069.31 USD

4 AVALUO MUNICIPAL: 89,069.31 USD

5 ESCRITURA NÚMERO: 2017-19-05-000-P01701

6 FACTURA NÚMERO: 001-003-000008192

7 OTORGADO POR: CALLE GONZALEZ KARLA JOHANA,

8 CALLE GONZALEZ RAFAEL AGUSTIN, CALLE GONZALEZ

9 ANA LIZBETH, CALLE NOVILLO YAJAYRA CECILIA Y CALLE

10 GONZALEZ JENNIFER ADRIANA

11 A FAVOR DE: DE SI MISMOS

12

13 En la ciudad de Yantzaza, cantón Yantzaza, provincia de

14 Zamora Chinchipe, República del Ecuador, el día de hoy lunes

15 siete de Agosto del año dos mil diecisiete, ante mí, **Doctora**

16 **Tania Maribel Rengel Salazar de Ordoñez**, NOTARIA

17 PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN YANTZAZA, comparecen,

18 en calidad de herederos, la señora **Calle Gonzalez Karla**

19 **Johana**, de estado civil viuda, por sus propios derechos; el

20 señor **Calle Gonzalez Rafael Agustín**, de estado civil casado,

21 por sus propios derechos; la señora **Calle Gonzalez Ana**

22 **Lizbeth**, de estado civil casada, por sus propios derechos; la

23 señora **Calle Novillo Yajayra Cecilia**, de estado civil casada,

24 por sus propios derechos; y, la adolescente **Calle Gonzalez**

25 **Jennifer Adriana**, soltera, representada legalmente por la

26 señora **Armijos Zuñiga Estela Cecilia**, de estado civil casada,

27 en calidad de curador especial y debidamente autorizada para la

28 celebración de este acto, conforme consta y lo justifica en la





1 resolución del proceso voluntario número 19331-2017-00367 de
2 fecha diecinueve de Junio del año dos mil diecisiete que
3 debidamente protocolizado se adjunta a la presente escritura
4 como documento habilitante, por sus propios derechos y por los
5 derechos que representa. Los comparecientes son mayores de
6 edad, ecuatorianos, de profesiones/ocupaciones licenciada en
7 contabilidad y auditoría, chofer profesional y estudiantes,
8 respectivamente, domiciliados en esta ciudad, parroquia y
9 cantón Yantzaza, legalmente capaces, para contratarse y
10 obligarse según derecho, a quienes por presentarme el original
11 de sus documentos de identidad (cedulas) plenamente identifico,
12 para lo cual previo su consentimiento expresado de forma verbal
13 se procede a descargar y adjuntar los certificados digitales de
14 datos de identidad ciudadana otorgados por la Dirección
15 General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de
16 conocer doy fe. Me solicitan eleve a escritura pública el
17 contenido de la minuta que me entregan la misma que copiada
18 textualmente es de tenor siguiente: **SEÑORA = NOTARI**
19 **A:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
20 insertar la presente **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** de acuerdo a
21 las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**
22 Comparecen a la celebración de la presenta escritura pública los
23 señores: **KARLA JOHANA CALLE GONZÁLEZ**, de estado civil
24 viuda, mayor de edad, de profesión Licenciada en Contabilidad y
25 Auditoría, con cedula de ciudadanía número 190038966-7;
26 **RAFAEL AGUSTIN CALLE GONZÁLEZ**, de estado civil
27 casado, mayor de edad, de profesión u ocupación chofer
28 profesional, con cedula de ciudadanía número 190038967-5;





1 **ANA LIZBETH CALLE GONZÁLEZ**, de estado civil casada,
2 mayor de edad, de profesión u ocupación Bachiller, con cedula
3 de ciudadanía número 190038968-3; **ESTELA CECILIA**
4 **ARMIJOS ZUÑIGA**, mayor de edad, con cedula de ciudadanía
5 número 110056997-7, en su calidad de Curadora Especial de la
6 adolescente **JENNIFER ADRIANA CALLE GONZALEZ**; y,
7 **YAJAYRA CECILIA CALLE NOVILLO**, de estado civil casada,
8 mayor de edad, de ocupación estudiante, con cedula de
9 ciudadanía número 110384580-4. Los comparecientes son
10 ecuatorianos, mayores de edad, capaces según derecho para
11 obligarse y contratar; los mismos que se han reunido con el
12 objeto de celebrar la presente escritura pública de **PARTICIÓN**
13 **EXTRAJUDICIAL** de los bienes dejados por los causantes
14 **CARLOS CALLE VERDUGO y DACIA ELENA GONZÁLEZ**
15 **CABRERA**, de conformidad con las cláusulas siguientes:
16 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Conforme se desprende de
17 las partidas de defunción que se adjuntan a la presente, vendrá
18 a su conocimiento que nuestros recordados padres **CARLOS**
19 **CALLE VERDUGO y DACIA ELENA GONZÁLEZ CABRERA**,
20 fallecieron el día 17 de junio del 2005; y, 17 de diciembre del
21 2011, respectivamente, el primero en la parroquia Los
22 Encuentros del cantón Yantzaza y la segunda en la ciudad de
23 Yantzaza, cantón Yantzaza, provincia de Zamora Chinchipe; los
24 mismos que en el momento de su fallecimiento no dejaron
25 testamento alguno, dejando como únicos y universales
26 herederos conocidos a sus hijos, los señores: **KARLA JOHANA**
27 **CALLE GONZÁLEZ, RAFAEL AGUSTIN CALLE GONZÁLEZ,**
28 **ANA LIZBETH CALLE GONZÁLEZ, JENNIFER ADRIANA**

Página 3 de 12





1 **CALLE GONZALEZ y YAJAYRA CECILIA CALLE NOVILLO.**
2 **b)** Durante la vida conyugal mantenía entre nuestros extintos
3 padres, adquirieron los siguientes bienes raíces: **I. LOTE DE**
4 **TERRENO URBANO**, signado con el número 5, de la manzana
5 "C", ubicado en la Urbanización Ángel Armijos en el barrio San
6 Francisco, perteneciente a la parroquia y cantón Yantzaza,
7 Provincia de Zamora Chinchipe, circunscrito dentro de los
8 siguiente linderos: **POR EL NORTE.-** con terrenos de José
9 Salinas, en la extensión doce metros; **POR EL SUR.-** con la
10 calle pública S/N, en la extensión de doce metros; **POR EL**
11 **ESTE.-** con la calle pública S/N, en la extensión de treinta y uno
12 metros; y, **POR EL OESTE.-** con el lote de terreno Alfonso Calle,
13 en la extensión de veintisiete metros. Dando una cabida de
14 348,00 metros cuadrados. Bien raíz adquirido mediante escritura
15 de ADJUDICACION Y VENTA DE UN LOTE DE TERRENO
16 URBANO que otorga EL MUNICIPIO DEL CANTÓN
17 YANTZAZA, a favor de **CALLE VERDUGO CARLOS**, casado,
18 celebrada ante el Notario Primero del Cantón Yantzaza,
19 Licenciado Arnulfo Acaro Camacho, con fecha 3 de octubre de
20 1994, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón
21 Yantzaza en el tomo número 8, bajo el número de inscripción
22 1732, repertorio número 894, de fecha 3 de octubre de 1994.
23 Bien inmueble que de Acuerdo al Certificado de Línea de
24 Fabrica otorgada por el Director de Planificación del Gobierno
25 Autonomo Descentralizada Municipal de Yantzaza de fecha 22
26 de Mayo del 2017, tiene los siguientes datos: Lote de terreno
con el número 07, manzana 80, sector 03, ubicado en la
Urbanización "Ángel Armijos", del barrio San Francisco, de la





1 parroquia Yantzaza, cantón Yantzaza, provincia de Zamora
2 Chinchipe, cuyos linderos y dimensiones son: POR EL NORTE.-
3 con el lote número 06, en 12,00 metros; POR EL SUR.- con la
4 calle Geranios, en 12,00 metros; POR EL ESTE.- con la calle
5 Rio Amazonas, en 31.00 metros; y, POR EL OESTE.- con el lote
6 número 08, en 27.00 metros. Dando una superficie total de
7 348.00 metros cuadrados. **II. LOTE DE TERRENO URBANO**
8 **CON CASA TIPO UNIFAMILIAR**, signado con el número 8, de
9 la manzana "D", de programa de vivienda "Yantzaza II", ubicado
10 en la parroquia Yantzaza, cantón Yantzaza, Provincia de
11 Zamora Chinchipe, circunscrito dentro de los siguiente linderos:
12 **POR EL NORTE.-** con el lote número 10, en la extensión de
13 12,95 metros; **POR EL SUR.-** con el lote número 6, en la
14 extensión de 12,93 metros; **POR EL ESTE.-** con el lote número
15 7, en la extensión de 12,10 metros; y, **POR EL OESTE.-** con la
16 calle "G", en la extensión de 12,24 metros. Con una cabida de
17 157,48 metros cuadrados. Bien raíz adquirido mediante escritura
18 de COMPRAVENTA Y MUTUO HIPOTECARIO que otorgan el
19 BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA a favor de los
20 señores: CALLE VERDUGO CARLOS y GONZÁLEZ CABRERA
21 DACIA ELENA, celebrada ante el Notario Primero del Cantón
22 Yantzaza, Licenciado Arnulfo Acaro Camacho, con fecha 04 de
23 julio de 1988, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón
24 Yantzaza, en el tomo número 2, bajo el número de inscripción
25 225, repertorio número 716, de fecha 4 de julio de 1988. Bien
26 inmueble que de Acuerdo al Certificado de Línea de Fabrica
27 otorgada por el Director de Planificación del Gobierno Autonomo
28 Descentralizada Municipal de Yantzaza de fecha 22 de Mayo del





1 2017, tiene los siguientes datos: Lote de terreno con casa de
2 habitación signado con el número 10, manzana 86, sector 06,
3 ubicado en la urbanización Banco de la Vivienda, del barrio
4 Norte, de la parroquia Yantzaza, cantón Yantzaza, provincia de
5 Zamora Chinchipe, cuyos linderos y dimensiones son: POR EL
6 NORTE.- con el lote número 01, en 12,95 metros; POR EL
7 SUR.- con el lote número 09, en 12,93 metros; POR EL ESTE.-
8 con el lote número 03, en 12.10 metros; y, POR EL OESTE.-
9 con la calle Jorge Mosquera, en 12,24 metros. Dando una
10 superficie total de 157.48 metros cuadrados. III. Un total de 227
11 Acciones en la COMPAÑÍA DE TAXIS 26 DE FEBRERO DE LA
12 CIUDAD DE YANTZAZA S.A., esto de acuerdo al certificado del
13 Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Yantzaza.
14 Conforme el expediente 6584 de usuario 190010788001, emitido
15 por la Superintendencia de Compañías, valores y Seguros del
16 Ecuador, se establece que el señor CALLE VERDUGO
17 CARLOS, posee 29 acciones, dentro de la referida compañía,
18 cuyo valor nominal es de un dólar por cada acción. **TERCERA.-**
19 **OPERACIONES PARTIBLES.-** En el Juicio de inventarios de los
20 bienes dejados por nuestros extintos padres **CARLOS CALLE**
21 **VERDUGO y DACIA ELENA GONZÁLEZ CABRERA**, tramitado
22 en la Unidad Judicial Multicompetente de Yantzaza, juicio
23 signado con el número 19331-2015-00506, se ha establecido
24 un avalúo de **OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS**
25 **CUARENTA Y OCHO DÓLARES AMERICANOS CON 42/100**
26 **(USD 87.948,42)**. Así mismo el **AVALÚO** realizado por el
27 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón
Yantzaza asciende a la cantidad de: **OCHENTA Y NUEVE MIL**





1 **SESENTA Y NUEVE DÓLARES AMERICANOS CON 31/100**
2 **(89.040,31)**. Por lo tanto los bienes inventariados en la
3 actualidad tienen un avalúo municipal de **OCHENTA Y NUEVE**
4 **MIL SESENTA Y NUEVE DÓLARES AMERICANOS CON**
5 **31/100 (89.069,31)**. En consecuencia, a cada uno de los
6 herederos de los dos causantes **KARLA JOHANA CALLE**
7 **GONZÁLEZ, RAFAEL AGUSTIN CALLE GONZÁLEZ, ANA**
8 **LIZBETH CALLE GONZÁLEZ y JENNIFER ADRIANA CALLE**
9 **GONZALEZ**, les corresponde la cantidad de **VEINTE MIL**
10 **CUARENTA DÓLARES AMERICANOS CON 59/100 (\$**
11 **20.040,59)**; y, a la heredera **YAJAYRA CECILIA CALLE**
12 **NOVILLO**, por su derecho hereditario al ser solamente hija del
13 causante **CARLOS CALLE VERDUGO**, le corresponde la
14 cantidad de **OCHO MIL NOVECIENTOS SEIS DÓLARES**
15 **AMERICANOS CON 93/100 (\$8.906,93)**. Sin embargo todos los
16 herederos han acordado salir de la presente regla y por convenir
17 a sus intereses y derechos realizan la presente **PARTICIÓN**
18 **EXTRAJUDICIAL** en los siguientes términos: **CUARTA.-**
19 **CESION DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS**. Con
20 los antecedentes expuestos los señores **KARLA JOHANA**
21 **CALLE GONZÁLEZ, RAFAEL AGUSTIN CALLE GONZÁLEZ,**
22 **ANA LIZBETH CALLE GONZÁLEZ y YAJAYRA CECILIA**
23 **CALLE NOVILLO**, de manera libre y voluntaria por sus propios
24 derechos ceden a perpetuidad a favor de la heredera **JENNIFER**
25 **ADRIANA CALLE GONZALEZ**, partes de sus derechos y
26 acciones hereditarios que legítimamente les corresponde y que
27 recaen única y exclusivamente sobre el lote de terreno signado
28 con el número 07, manzana 80, sector 03, ubicado en la





1 lotización "Angel Armijos", del barrio San Francisco, de la
2 parroquia Yantzaza, cantón Yantzaza, provincia de Zamora
3 Chinchipe, descrito y singularizado en la segunda cláusula de
4 este instrumento, cesión que la realizan sin reservarse nada
5 para sí mismos sobre dicho bien y que sumados esos cuatro
6 derechos equivalen al 80% de la totalidad de la referida
7 propiedad, por el valor de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS
8 CUARENTA Y UNO DOLARES AMERICANOS CON 76/100, es
9 decir **CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO**
10 **DÓLARES AMERICANOS CON 44/100 (\$. 4.985,44)** por cada
11 cedente - heredero; los mismos que son pagados por la
12 cesonaria a favor de los cedentes a su entera satisfacción, sin
13 tener nada que reclamar en lo posterior por estos conceptos.
14 **QUINTA.- FORMACIÓN DE HIJUELAS.- HIJUELA NÚMERO**
15 **UNO.-** A la señorita **JENNIFER ADRIANA CALLE GONZALEZ,**
16 representada legalmente por su **CURADORA ESPECIAL** la
17 señora **ESTELA CECILIA ARMIJOS ZUÑIGA,** por su haber
18 hereditario y por los derechos adquiridos, se le adjudica el
19 siguiente bien constante en la **CLÁUSULA SEGUNDA** de la
20 presente partición: **I. LOTE DE TERRENO URBANO,** signado
21 con el número 07, manzana 80, sector 03, ubicado en la
22 lotización "Angel Armijos", del barrio San Francisco, de la
23 parroquia Yantzaza, cantón Yantzaza, provincia de Zamora
24 Chinchipe, cuyos linderos y dimensiones son: **POR EL NORTE.-**
25 **con el lote número 06, en 12,00 metros; POR EL SUR.- con la**
26 **calle Geranios, en 12,00 metros; POR EL ESTE.- con la calle**
27 **Rio Amazonas, en 31.00 metros; y, POR EL OESTE.- con el lote**
28 **número 08, en 27,00 metros. Dando una superficie total de**





1 348.00 metros cuadrados. **HIJUELA NÚMERO DOS.-** A los
2 herederos **KARLA JOHANA CALLE GONZÁLEZ, RAFAEL**
3 **AGUSTIN CALLE GONZÁLEZ, ANA LIZBETH CALLE**
4 **GONZÁLEZ, JENNIFER ADRIANA CALLE GONZALEZ** y
5 **YAJAYRA CECILIA CALLE NOVILLO**, se les adjudica en forma
6 proindiviso y de acuerdo al porcentaje hereditario de cada uno,
7 los siguientes bienes constantes en la **CLÁUSULA SEGUNDA**
8 de la presente partición: **I. LOTE DE TERRENO URBANO CON**
9 **CASA DE HABITACION**, signado con el número 10, manzana
10 86, sector 06, ubicado en la urbanización Banco de la Vivienda,
11 del barrio Norte, de la parroquia Yantzaza, cantón Yantzaza,
12 provincia de Zamora Chinchipe, cuyos linderos y dimensiones
13 son: **POR EL NORTE.-** con el lote número 01, en 12,95 metros,
14 **POR EL SUR.-** con el lote número 09, en 12,93 metros; **POR EL**
15 **ESTE.-** con el lote número 03, en 12.10 metros; y, **POR EL**
16 **OESTE.-** con la calle Jorge Mosquera, en 12,24 metros. Dando
17 una superficie total de 157.48 metros cuadrados. **II. La totalidad**
18 **de las Acciones en la COMPAÑÍA DE TAXIS 26 DE FEBRERO**
19 **DE LA CIUDAD DE YANTZAZA S.A.**, conforme el expediente
20 6584 de usuario 190010788001, emitido por la Superintendencia
21 de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador, se establece
22 que poseen un total de **29 ACCIONES**, por un valor de un dólar
23 cada una, dentro de la referida compañía. **SEXTA.- CUANTÍA.-**
24 La cuantía de la presente partición extrajudicial ascienda a la
25 cantidad de **OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y NUEVE**
26 **DÓLARES AMERICANOS CON 31/100 (89.069,31)**, que es el
27 valor total del acervo líquido. **SEPTIMA.- SERVIDUMBRES.-** La
28 presente partición y adjudicación se realizan con todas las



1 servidumbres activas y pasivas legalmente constituidas,
2 obligándose en caso contrario al saneamiento de Ley.
3 **OCTAVA.- EXCESO DE ADJUDICACIÓN.-** No existe, ya que
4 de común acuerdo los herederos por sus propios derechos y por
5 los derechos que representan respectivamente han acordado
6 realizar la presente Partición Extrajudicial en los términos ya
7 establecidos. **NOVENA.- ACEPTACIÓN.-** Enterados del
8 contenido de la presente, los intervinientes aceptan en su
9 totalidad la presente partición y se facultan recíprocamente para
10 pedir la inscripción en el Registro de la Propiedad. **DECIMA.-**
11 **DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agrega como documentos
12 habilitantes los siguientes: a).- Copias del acta de inventario y
13 sentencia del juicio de inventarios; b).- Partidas de defunción de
14 los causantes **CARLOS CALLE VERDUGO y DACIA ELENA**
15 **GONZÁLEZ CABRERA;** c).- partidas de nacimiento de los
16 herederos; d) Certificados de Registro de la Propiedad, Avalúos
17 y Catastros de los predios conferido por el Gobierno Autónomo
18 Descentralizado Municipal del Cantón Yantzaza; e).- Certificado
19 de pago de Impuesto a la Renta por Herencia; f).- sentencia de
20 nombramiento de CURADOR ESPECIAL a favor de la señora
21 ESTELA CECILIA ARMIJOS ZUÑIGA; g).- La Autorización
22 concedida por el señor Bladimir Armijos Alcalde del GAD
23 Municipal del cantón Yantzaza, para la Partición Extrajudicial de
24 los predios debidamente singularizados en clausulas anteriores
25 **DECIMA PRIMERA.- DE LOS GASTOS:** Los gastos
26 celebración de la escritura pública de partición extrajudicial
27 otros que se realicen en forma común, serán prorrateados entre
28 las partes; y, los de inscripción de las hijuelas serán a cargo de



SEÑORA NOTARIA PÚBLICO PRIMERA DEL CANTÓN YANTZAZA 7-14652

Nosotros: **KARLA JOHANA CALLE GONZÁLEZ**, de estado civil viuda, mayor de edad, de profesión Lic. Contabilidad y Auditoría, con cedula de ciudadanía Nro.- 190038966-7; **RAFAEL AGUSTIN CALLE GONZÁLEZ**, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión u ocupación Bachiller, con cedula de ciudadanía Nro.- 190038967-5; **ANA LIZBETH CALLE GONZÁLEZ**, de estado civil casada, mayor de edad, de profesión u ocupación Bachiller, con cedula de ciudadanía Nro.- 190038968-3; **ESTELA CECILIA ARMIJOS ZUÑIGA**, mayor de edad, con cedula de ciudadanía Nro.- Nro.- 110056997-7, en su calidad de Curadora Especial de la menor **JENNIFER ADRIANA CALLE GONZALEZ**; y, **YAJAYRA CECILIA CALLE NOVILLO**, de estado civil casada, mayor de edad, de ocupación estudiante, con cedula de ciudadanía Nro.- 110384580-4. Los comparecientes son capaces según derecho para obligarse y contratar; los mismos que nos hemos reunido con el objeto solicitar:

1. La designación del Notario, ante quien proponemos esta petición queda hecha.
2. Nuestros nombres y más generales de ley, también quedan establecidos.
3. **ANTECEDENTES:**
 - a. Conforme se desprende de la partida de defunción que se adjuntan a la presente, nuestros recordados padres **CARLOS CALLE VERDUGO y DACIA ELENA GONZÁLEZ CABRERA**, fallecieron el día 17 de junio del 2005; y, 17 de diciembre del 2011, respectivamente, el primero en la parroquia los Encuentros del cantón Yantzaza y la segunda en la ciudad de Yantzaza cantón Yantzaza, provincia de Zamora Chinchipe; los mismos que en el momento de su fallecimiento no dejaron testamento como únicos y universales herederos conocidos a sus hijos, los señores **JOHANA CALLE GONZÁLEZ, RAFAEL AGUSTIN CALLE GONZÁLEZ, ANELIA CALLE GONZÁLEZ, JENNIFER ADRIANA CALLE GONZALEZ y YAJAYRA CALLE NOVILLO**.
 - b. Que los bienes dejados por los extintos **CARLOS CALLE VERDUGO y DACIA ELENA GONZÁLEZ CABRERA**, y que fueron adquiridos durante su matrimonio, son los que se detallan en la minuta de partición extrajudicial. De los cuales se adjunta la respectiva copias de las escrituras y los certificados, con los cuales se justifica la propiedad de los bienes.
4. **PETICIÓN:** De conformidad con lo dispuesto por el numeral 37 del Art.- 18 de la Ley Notarial vigente, en concordancia con lo dispuesto en el Art.- 334, numeral 5 del Código Orgánico General de Procesos, le solicitamos se digne proceder a solemnizar la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** convencional a la que hemos llegado por mutuo acuerdo de los interesados que para su conocimiento adjuntamos la documentación pertinente y copia de ley.-
5. **DECLARACIÓN.-** Para que usted Señora Notaria, obre conforme a ley, tenemos a bien realizar nuestra declaración juramentada en los siguientes términos:
 - a. Que los bienes dejados por nuestros extintos padres **CARLOS CALLE VERDUGO y DACIA ELENA GONZÁLEZ CABRERA**, y que fueron adquiridos durante su matrimonio, son los que se detallan en la minuta de partición extrajudicial, son los únicos y no existen más bienes que deban partirse o adjudicarse, los mismos que se encuentran completamente saneados, libres de todo gravamen que pueda limitar su dominio.
 - b. Que no existen créditos ni deudas o pasivos, que se deban agregar o deducir de la masa partible.



- c. Que el acuerdo o contrato que contendrá la partición extrajudicial, de los bienes hereditarios, es firme al igual que su contenido, por consiguiente nada tiene que reclamarse ni a presente ni a futuro, por todo lo aprobado, declarado e instrumentado mediante la escritura de partición extrajudicial.
- d. Que no existe exceso de adjudicación; y,
- e. Que es voluntad de los comparecientes, celebrar la escritura de partición extrajudicial, conforme a la adjudicaciones de los bienes que corresponden, por cuanto es de mutuo acuerdo, en forma libre y voluntaria, sin presión ni coacción de ninguna naturaleza, la misma que convine a los intereses de todos lo compareciente.

6. **CUANTÍA:** La cuantía por su naturaleza es indeterminada.-

7. **TRAMITE:** El trámite es el Especial de acuerdo a la Ley Notarial.

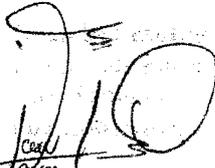
Señalamos el casillero judicial Nro.- 64, y el correo juan_gabriel_moreno@hotmail.com., para futuras notificaciones, facultando al Abogado JUAN GABRIEL MORENO JIMENEZ, para que en nuestro nombre y representación firme cualquier escrito relacionado con este asunto, hasta su conclusión.

Estamos prestos para reconocer nuestras firmas ante su autoridad para los efectos legales.-

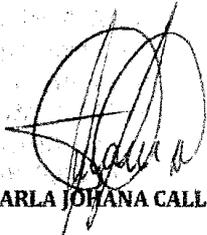
Dígnese Atendernos.

Firmamos con nuestro Abogado patrocinador.-

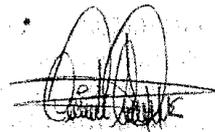
Atentamente.-


Juan G. Moreno Jiménez
ABOGADO
 MAT. 11-2012-79 C.J.L.
 2587917 • 092301038

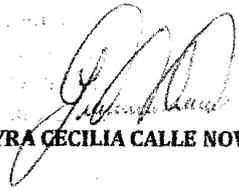


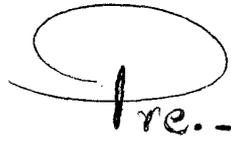

KARLA JOHANA CALLE GONZÁLEZ


RAFAEL AGUSTIN CALLE GONZÁLEZ


ANA LIZBETH CALLE GONZÁLEZ


ESTELA CECILIA ARMIJOS ZUÑIGA

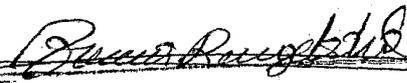

YAJAYRA CECILIA CALLE NOVILLO


 re..



---sentando este escrito el día de hoy viernes cuatro de Agosto del año dos mil diecisiete, a las nueve horas con trece minutos. Estimase clara, completa y precisa la **PETICION** presentada por los señores **Calle Gonzalez Karla Johana, Calle Gonzalez Rafael Agustin, Calle Gonzalez Ana Lizbeth, Armijos Zuñiga Estela Cecilia**, representando legalmente a la adolescente **Calle Gonzalez Jennifer Adriana**, en calidad de curador especial conforme al documento adjunto; y, **Calle Novillo Yajayra Cecilia**, por reunir los requisitos de ley se les acepta al trámite especial solicitado. En lo principal, se procederá a realizar la Diligencia de Reconocimiento de Firmas señalado en la petición de conformidad con la Ley. La Notaria que doy fe.




Dra. Tania Rengel Salazar de Ordóñez
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN YANTZAZA





Factura: 001-003-000008191



20171905000D00581

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20171905000D00581

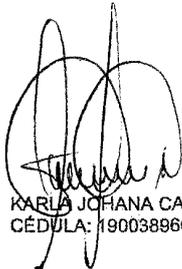
Ante mí, NOTARIO(A) TANIA MARIBEL RENGEL SALAZAR de la NOTARÍA PRIMERA , comparece(n) ESTELA CECILIA ARMIJOS ZUNIGA portador(a) de CÉDULA 1100569977 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en YANTZAZA, REPRESENTANDO A LA ADOLESCENTE CALLE GONZALEZ JENNIFER ADRIANA, SOLTERA, CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1900617919, EN CALIDAD DE CURADOR(A) ESPECIAL Y DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO, CONFORME CONSTA Y LO JUSTIFICA EN LA RESOLUCIÓN DEL PROCESO VOLUNTARIO NÚMERO 19331-2017-00367 DE FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE QUE DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO SE ADJUNTA A LA PRESENTE COMO DOCUMENTO HABILITANTE. en calidad de COMPARECIENTE; KARLA JOHANA CALLE GONZALEZ portador(a) de CÉDULA 1900389667 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil VIUDO(A), domiciliado(a) en YANTZAZA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; RAFAEL AGUSTIN CALLE GONZALEZ portador(a) de CÉDULA 1900389675 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en YANTZAZA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; ANA LIZBETH CALLE GONZALEZ portador(a) de CÉDULA 1900389683 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en YANTZAZA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; YAJAYRA CECILIA CALLE NOVILLO portador(a) de CÉDULA 1103845804 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en YANTZAZA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede PETICION Y DECLARACION DE VOLUNTAD, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original.

YANTZAZA, a 7 DE AGOSTO DEL 2017, (13:27).




 ESTELA CECILIA ARMIJOS ZUNIGA
 CÉDULA: 1100569977

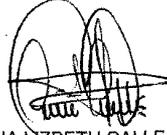



 KARLA JOHANA CALLE GONZALEZ
 CÉDULA: 1900389667




 RAFAEL AGUSTIN CALLE GONZALEZ
 CÉDULA: 1900389675

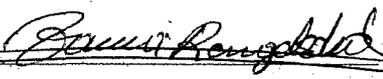



 ANA LIZBETH CALLE GONZALEZ
 CÉDULA: 1900389683




YAJAIRA CECILIA CALLE NOVILLO
CÉBULA: 1103845804





NOTARIO(A) TANIA MARIBEL RENGEL SALAZAR
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN YANTZAZA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1900389675

Nombres del ciudadano: CALLE GONZALEZ RAFAEL AGUSTIN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ZAMORA
CHINCHIPE/YANZATZA/YANTZAZA (YANZATZA)

Fecha de nacimiento: 26 DE SEPTIEMBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RAMON RODRIGUEZ DEICY XIMENA

Fecha de Matrimonio: 24 DE FEBRERO DE 2006

Nombres del padre: CALLE VERDUGO CARLOS

Nombres de la madre: GONZALEZ CABRERA DACIA ELENA

Fecha de expedición: 24 DE ABRIL DE 2015

Información certificada a la fecha: 4 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: TANIA MARIBEL RENGEL SALAZAR - ZAMORA CHINCHIPE-YANTZAZA-NT 1(IC) - ZAMORA CHINCHIPE - YANTZAZA (YANZATZA)

N° de certificado: 177-043-12018



177-043-12018

Ing. Jorge Troya Fuertes

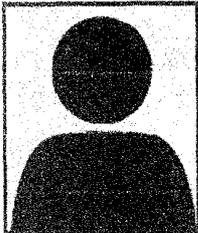
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1900389667

Nombres del ciudadano: CALLE GONZALEZ KARLA JOHANA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ZAMORA
CHINCHIPI/YANZATZA/YANTZAZA(YANZATZA)

Fecha de nacimiento: 30 DE DICIEMBRE DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.CONTAB.Y AUDITOR

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: BRAULIO DARWIN MARIN PULLAGUARI

Nombres del padre: CARLOS CALLE VERDUGO

Nombres de la madre: DACIA ELENA GONZALEZ CABRERA

Fecha de expedición: 19 DE MAYO DE 2008

Información certificada a la fecha: 4 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: TANIA MARIBEL RENGEL SALAZAR - ZAMORA CHINCHIPE-YANTZAZA-NT 1(IC) - ZAMORA CHINCHIPE - YANTZAZA (YANZATZA)

N° de certificado: 173-043-11978



173-043-11978



Ing. Jorge Troya Fuertes

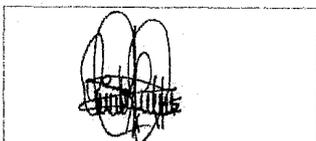
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1900389683

Nombres del ciudadano: CALLE GONZALEZ ANA LIZBETH

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ZAMORA
CHINCHIP/YANZATZA/YANTZAZA(YANZATZA)

Fecha de nacimiento: 1 DE DICIEMBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PAREDES AVEROS HUGO OSWALDO

Fecha de Matrimonio: 11 DE MAYO DE 2007

Nombres del padre: CALLE VERDUGO CARLOS

Nombres de la madre: GONZALEZ CABRERA DACIA ELENA

Fecha de expedición: 17 DE ABRIL DE 2014

Información certificada a la fecha: 4 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: TANIA MARIBEL RENGEL SALAZAR - ZAMORA CHINCHIPE-YANTZAZA-NT 1(IC) - ZAMORA CHINCHIPE - YANTZAZA (YANZATZA)

N° de certificado: 179-043-12084



179-043-12084

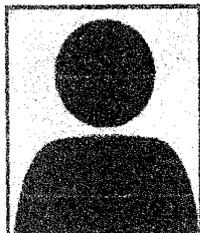
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1103845804

Nombres del ciudadano: CALLE NOVILLO YAJAYRA CECILIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ZAMORA CHINCHIP/ZAMORA/ZAMORA

Fecha de nacimiento: 4 DE ENERO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LENIN RODRIGO REGALADO RODRIGUEZ

Fecha de Matrimonio: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2005

Nombres del padre: CARLOS CALLE YANZATZA

Nombres de la madre: LIVIA IRENE YANZATZA

Fecha de expedición: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2016



Información certificada a la fecha: 4 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: TANIA MARIBEL RENGEL SALAZAR - ZAMORA CHINCHIPE-YANTZAZA-NT 1(IC) - ZAMORA CHINCHIPE - YANTZAZA (YANZATZA)

N° de certificado: 172-043-12252



172-043-12252

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 190038967-5

APellidos y Nombres: GONZALEZ RAMON
LUGAR DE NACIMIENTO: YANTAZZA
FECHA DE NACIMIENTO: 1984-06-28
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
DIRECCION: RAMON RODRIGUEZ



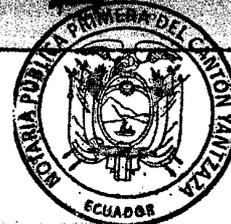


INSTRUCCION PROFESION / OCUPACION
BACHILLERATO BACHILLER

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GONZALEZ RAMON
CALLE VERGUDO CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GONZALEZ CARRERA DAZA ELENA
LUGAR Y FECHA DE EMISION: YANTAZZA 2017-04-24
FECHA DE EXPIRACION: 2028-04-24

YANTAZZA ECUADOR





CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

003 JUNTA No. 003-154 CEEJA No. 1900389675

CALLE GONZALEZ RAFAEL ADUSTIN
APELLIDOS Y NOMBRES

ZAMORA CHINCHIPE PROVINCIA
YANTAZZA CANTON
YANTAZZA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:
ZONA: I





CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN YANTAZZA
Doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad y exactitud con el documento original que me fue exhibido

07 AGO 2017

[Signature]
Dra. Tania Maribel Rengel Salazar de Ordonez
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN YANTAZZA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

190038968-3



CÍDULA DE CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: GONZALEZ ANA LIZBETH
 LUGAR DE NACIMIENTO: YANZATZA CANTÓN YANZATZA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1986-12-01
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: CASADA
 NOMBRE DEL CónyUGE: HUGO OSWALDO PAREDES AYEROS



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: BACHILLER

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CALLE VERDUGO CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GONZALEZ CABRERA DACIA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: YANZATZA 2014-04-17

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-04-17





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017

003 003 - 003 190038968

AVIA MURDO MESA

CALLE GONZALEZ ANA LIZBETH
APELLIDOS Y NOMBRES

FAMILIA: GONZALEZ ANA LIZBETH DISTRICCIÓN: ZONA: 1

YANZATZA CANTÓN YANZATZA




CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE LISTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

EL PRESIDENTE DE LA JRV

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN YANZATZA

Doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad y exactitud con el documento original que me fue exhibido



07 AGO 2017

Tania Maribel Rengel Salazar de Ordóñez

Dra. Tania Maribel Rengel Salazar de Ordóñez
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN YANZATZA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1900617919

Nombres del ciudadano: CALLE GONZALEZ JENNIFER ADRIANA

Condición del cedido: MENOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ZAMORA CHINCHIP/ZAMORA/ZAMORA

Fecha de nacimiento: 24 DE FEBRERO DE 2000

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CALLE VERDUGO CARLOS

Nombres de la madre: GONZALEZ CABRERA DACIA ELENA

Fecha de expedición: 26 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 4 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: TANIA MARIBEL RENGEL SALAZAR - ZAMORA CHINCHIPE-YANTZAZA-NT 1(IC) - ZAMORA CHINCHIPE - YANTZAZA (YANZATZA)

N° de certificado: 172-043-12313



172-043-12313

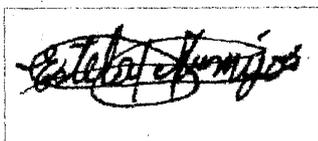
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1100569977

Nombres del ciudadano: ARMIJOS ZUÑIGA ESTELA CECILIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJAVALLE

Fecha de nacimiento: 6 DE AGOSTO DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: INICIAL

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUALAN ANGEL RAFAEL

Fecha de Matrimonio: 23 DE ABRIL DE 1984

Nombres del padre: ARMIJOS RAUL

Nombres de la madre: ZUÑIGA LUZ

Fecha de expedición: 19 DE MAYO DE 2016



Información certificada a la fecha: 4 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: TANIA MARIBEL RENGEL SALAZAR - ZAMORA CHINCHIPE-YANTZAZA-NT 1(IC) - ZAMORA CHINCHIPE - YANTZAZA (YANZATZA)

N° de certificado: 171-043-12422



171-043-12422

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000008372



20171905000P01316

PROTOCOLIZACIÓN 20171905000P01316

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 26 DE JUNIO DEL 2017, (12:02)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON YANTZAZA

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: DESIGNACIÓN Y POSESIÓN DE CURADORA ESPECIAL DEL JUICIO VOLUNTARIO DE TUTORA O CURADORA NÚMERO 19331-2017-00367 DE FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 2

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARMIJOS ZUNIGA ESTELA CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1100569977

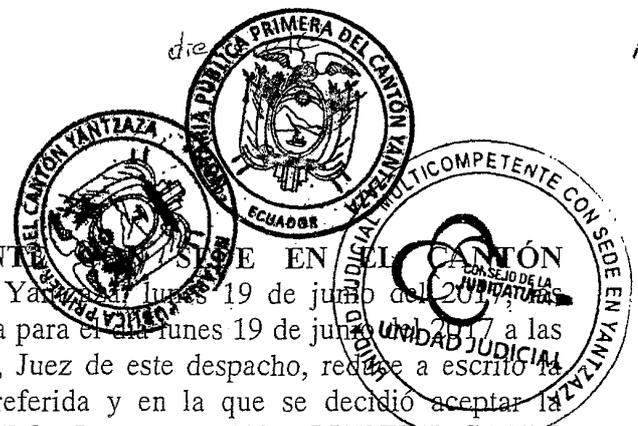
OBSERVACIONES:

Tania Maribel Rengel Salazar

NOTARIO(A) TANIA MARIBEL RENGEL SALAZAR

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN YANTZAZA





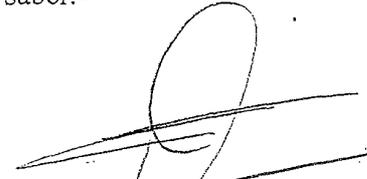
Juicio No. 19331-2017-00367

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE EN EL CANTÓN YANTZAZA, PROVINCIA DE ZAMORA. Yantzaza, lunes 19 de junio del 2017 a las 11h27.

VISTOS: Evacuada la audiencia señalada para el día lunes 19 de junio del 2017 a las 10H00, el Ab. Guillermo Alberto Ponce Fierro, Juez de este despacho, reduce a escrito la resolución proclamada en la audiencia antes referida y en la que se decidió aceptar la demanda, en los siguientes términos: PRIMERO: La señora ANA LIZBETH CALLE GONZALEZ, presenta su solicitud manifestando: “..Es el caso señor Juez que en la actualidad nos encontramos realizando la, partición extrajudicial de los bienes de mis extintos padres CARLOS CALLE VERDUGO y DACIA ELENA GONZÁLEZ CABRERA y por lo que requerimos se le designarle Curador Especial a mi hermana a fin de que sus derechos no sean menoscabados, y pueda representarla legalmente dentro de los trámites legales”. La solicitud ha sido admitida a procedimiento voluntario de conformidad al Art. 335 del Código Orgánico General de Procesos (fs. 13). SEGUNDO: El suscrito Juez es competente para conocer y resolver la presente causa, con fundamento en el Art. 245 del Código Orgánico de la Función Judicial y en razón del acta de sorteos (fs. 12). TERCERO: El Art. 169 de la Constitución de la República dispone que el sistema procesal es un medio para la realización de la justicia; que las normas procesales consagrarán los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, intermediación, celeridad y economía procesal; y que se harán efectivas las garantías del debido proceso. Dentro de la presente causa no se ha vulnerado el debido proceso ni omitido solemnidad sustancial alguna por lo que se declara su validez. CUARTO: Con la partida de nacimiento de fs. 4; y la copia de la de cédula de identidad de fojas 1, la actora ANA LIZBETH CALLE GONZALEZ, justificó que es la hermana de JENNIFER ADRIANA CALLE GONZALEZ, de 17 años de edad. QUINTO: Para el Autor PARRAGUEZ RUIZ Luis en el Manual de Derecho Civil Ecuatoriano, Personas y Familias (vol. N 1) indica a la Curaduría como: “El término se utiliza en el Derecho de origen romano, de donde proviene, para designar alguien encargado de la custodia de una persona, o sus bienes, no apta para hacerlo por ella misma.”; El Dr. Juan Larrea Holguín en la Enciclopedia Jurídica Ecuatoriana, tomo II, pg. 128, define a las curadurías como: Persona que ejerce la guarda o curaduría de los incapaces o de los bienes que no pueden ser administrados por su dueño.- Las guardas son desempeñadas por un tutor (para los menores de edad), o un curador (para todos los demás casos) y El Diccionario Jurídico Elemental del Dr. Guillermo Cabanellas en su edición 1997 indica que Curaduría es: “El cargo o función del curador de un mayor, autoridad creada por la ley para la dirección de los bienes y personas de los que por cualquier causa no puedan por sí manejar sus asuntos”. El Art. 367 del Código Civil, señala: “Las tutelas y las curadurías o curatelas son cargos impuestos a ciertas personas, a favor de aquellos que no pueden gobernarse por sí mismos, o administrar competentemente sus negocios, y que no se hallan bajo potestad de padre o madre, que puedan darles la protección debida. Las personas que ejercen estos cargos se llaman tutores o curadores, y generalmente guardadores”. SEXTO: En el presente caso, a la audiencia señalada y evacuada el día lunes 19 de junio del 2017 a las 10H00 (fs. 14 y 15), la señorita JENNIFER ADRIANA CALLE GONZALEZ, fue escuchada insinuando que se la nombre a la señora ESTELA CECILIA ARMIJOS ZÚÑIGA, como su curadora, a tal punto que la señora Estela Cecilia Armijos Zúñiga presente en la audiencia lo aceptó en circunstancias que fue legalmente posesionada. En lo demás, como no se ha presentado oposición a esta petición de Curaduría, cuyo trámite es de Procedimiento Voluntario, habiéndose cumplido las disposiciones establecidas en los Arts. 75, 76 y 169 de la Constitución del Ecuador, Artículos 32, 142, 143, 144, 334 y 335 del Código Orgánico General de Procesos, Art. 367 y Art. 364 del Código Civil, el suscrito Juez de la Unidad Multicompetente Civil de Yantzaza, en uso de las Facultades establecidas en los Art. 16 al 20 del Código Orgánico de la Función Judicial, RESUELVE: Aceptar la solicitud,



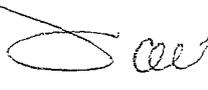
otorgar el nombramiento de Curadora Especial y Discernimiento a favor de la señora ESTELA ARMijos ZÚNIGA, quien representará a la señorita JENNIFER ADRIANA CALLE GONZALEZ, en el proceso de partición extrajudicial de los bienes dejados por sus señores padres quienes en vida se llamaron Carlos Calle Verdugo y Dacia Elena González Cabrera. Se dispone que la presente resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del Ecuador. A la Curadora Especial nombrada se le releva de la obligación de rendir fianza, porque solo se otorga este cargo para que represente a la citada señorita, sin que en tales funciones tenga que administrar bien alguno. Por Secretaria confíerese copias. Hágase saber.-


PONCE PIERRÓ GUILLERMO ALBERTO
JUEZ UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE YANTZAZA

Certifico:


ZOZORANGA VILLACIS ALEXEY VICENTE
SECRETARIO UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE YANTZAZA

En Yantzaza, lunes diecinueve de junio del dos mil diecisiete, a partir de las once horas y veinte y siete minutos, mediante boleta judicial notifiqué la SENTENCIA Y/O RESOLUCION que antecede a: CALLE GONZALEZ ANA LIZBETH en la casilla No. 64 y correo electrónico juan_gabriel_moreno@hotmail.com del Dr./Ab. JUAN GABRIEL MORENO JIMENEZ. Certifico:


ZOZORANGA VILLACIS ALEXEY VICENTE
SECRETARIO UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE YANTZAZA

GUILLERMO.PONCE





AB.ALEXEY VICENTE ZOZORANGA VILLACIS, SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DEL CANTÓN YANTZAZA.- CERTIFICO: Que la fotocopia debidamente certificada que anteceden en foja 17 es útil y original como consta en el juicio Voluntario-Nombramiento de Tutora o Tutor o Curadora o Curador signado actualmente con el **No. 19331-2017-00367**, presentada **CALLE GONZALEZ ANA LIZBETH..**- Es todo lo que puedo certificar en honor a la verdad.-particular que dejo sentado para fines de ley.- Yantzaza veinte y seis de junio del año dos mil diecisiete.- **LO CERTIFICO.-**

Ab. Alexey Vicente Zozoranga Villacis
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DEL CANTÓN YANTZAZA



Doc.-

CIUDADANIA 030057925-7

CALLE VERDUGO CARLOS
CANAR/CANAR/CANAR

14 SEPTIEMBRE 1957

001- 0114 00339 M

CANAR/ CANAR
CANAR

1957



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V4343V4444
CASADO DACIA ELENA GONZALEZ CABREI
SUPERIOR LIC.EC. EDUCACION

SEGUNDO CALLE
MARTA VERDUGO

CHINGHIPE
16/09/2015

16/09/2003

GEN 0015871



NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN YANTZAZA

Doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad y exactitud con el documento original que me fue exhibido



07 AGO 2017

[Handwritten signature]

Dra. Tania Maribel Rengel Salazar de Ordóñez

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN YANTZAZA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 190017969-6

GONZALEZ CABRERA DACTA ELENA

STO DGO TS/SANTO DOMINGO/S DOMINGO DE LOS

10 ENERO 1963

006 0173 00111 F

STO DGO TSACHIL/ SANTO DOMIN

S DOMINGO DE LOS CELOS 1963




EQUATORIANA***** E333313242

VIUDO CARLOS CALLE VERDUGO

SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO

FELIPE MAXIMO GONZALEZ

DELIA MARIA CABRERA

ZANORA 24/01/2008

24/01/2020

FECHA DE CAPACIDAD

FORMA: REN 0051878

Zmr





NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN YANTZAZA

Doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad y exactitud con el documento original que me fue exhibido



07 AGO 2017

Maribel Rengel Salazar

Dra. Tania Maribel Rengel Salazar de Ordóñez

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN YANTZAZA





PROTOCOLIZACION DE DESIGNACION DE CURADORA ESPECIAL

ESCRITURA NÚMERO: 2017-19-05-001-P01316

FACTURA NÚMERO: 001-002-000008372

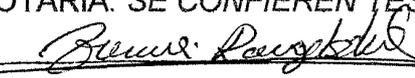
OTORGADO POR: UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE
EN EL CANTON YANTZAZA

A FAVOR DE: ARMIJOS ZUÑIGA ESTELA CECILIA

DOY: PRIMERO Y SEGUNDO TESTIMONIO



---TORA, TANIA MARIBEL RENGEL SALAZAR DE ORDOÑEZ,
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN YANTZAZA: RAZÓN DE
PROTOCOLIZACIÓN; Y, A PETICIÓN DE LA UNIDAD JUDICIAL
MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN YANTZAZA; Y,
CONFORME A LA FACULTAD QUE ME OTORGA EL ARTÍCULO
DIECIOCHO, NUMERAL DOS, DE LA LEY NOTARIAL, PROTOCOLIZO
LA PRESENTE DESIGNACIÓN Y POSESIÓN DE CURADORA
ESPECIAL DEL JUICIO VOLUNTARIO DE NOMBRAMIENTO DE
TUTORA O CURADORA NÚMERO 19331-2017-00367 DE FECHA
DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE; OTORGADO POR,
PONCE FIERRO GUILLERMO ALBERTO, JUEZ DE LA UNIDAD
JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN YANTZAZA;
A FAVOR, DE ARMIJOS ZUÑIGA ESTELA CECILIA. QUE ANTECEDE
EN EL NÚMERO DE DOS FOJAS ÚTILES, PARA LOS FINES LEGALES
CONSIGUIENTES, SE ADJUNTA CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA DE LA BENEFICIARIA. YANTZAZA, A LOS
VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.
LA NOTARIA. SE CONFIEREN TESTIMONIOS.-


Dra. Tania Rengel Salazar de Ordóñez
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN YANTZAZA

SE OTORGÓ, ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO TESTIMONIOS,
QUE LOS SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE
SU PROTOCOLIZACIÓN.


Dra. Tania Rengel Salazar de Ordóñez
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN YANTZAZA

T.
M.
R.
S.





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tome Pág. 1 de Acto
 En el Cantón Yaguajay Provincia de Borjome Chuchispe
 hoy día 10 de Julio de mil novecientos Rebollo de 2017
 El que suscribe, Jefe de Registro Civil certifica la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE** Carlos de la Cruz
 nacido en Canton Borjome el día de Septiembre de 1957 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Profesor Escalar de Primaria con Cédula N° 43-9952835 domiciliado en Canton Yaguajay de estado anterior Soltero hijo de Jorge de la Cruz Castro y de María Mercedes Castro
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Estela Estela González Castro de 1963 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Maestra Escalar con Cédula N° 43-9952835 domiciliada en Canton Yaguajay de estado anterior Soltera hija de Roberto González González y de Stela Maria Castro Yello Trujillo
LUGAR DEL MATRIMONIO Canton Yaguajay **FECHA** 10 de Julio de 2017
 En este matrimonio legitimaron a sus hijos Manoel
 OBSERVACIONES :
 FIRMAS Carlos de la Cruz Estela Estela González Castro



Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez
 con fecha cuyo copia se archiva de de 19....
 f.) Jefe de Oficina
 La separación conyugal, judicialmente autorizada de los con-
 trayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
 cia del Juez con fecha
 cuya copia se archiva de de 19....
 g.) Jefe de Oficina
 Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
 Juez con fecha
 cuya copia se archiva de de 19....
 h.) Jefe de Oficina
 OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Información certificada a la fecha: 5 DE JULIO DE 2017
 Emisor: GUACHA GUACHA DORA PIEDAD

N° de certificado: 178-035-44900
 178-035-44900

Ina. Jorge Trova Fuentes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente



Vigencia: 2 meses o 3 validaciones desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado
 Verifique la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>



Año: 1981 No. 074 23
 Tomo: 12
 Dts. Divs. Mixto
 Pag. Acta.

C E R T I F I C O

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

- Físico Electrónico
- DIRECCION NACIONAL
- DIRECCION PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

[Handwritten Signature]

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCIONES

Tomo 1^{ra} Pág. 10 Acta 20

En Montalvo Provincia de Manabí
Manabí hoy día veinte de Junio
de dos mil dieciocho.

El que suscribe, Jefe de Registro Civil certifica que
Presente acta de inscripción de la defunción de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Carlos Calle Verdugo
Sexo: masculino Estado Civil: casado Edad: cuarenta y siete
Nombres y Apellidos del Padre: Sigfredo Calle
Nombres y Apellidos de la Madre: Maria Verdugo
Lugar del fallecimiento: Los Encinos, Los Encinos Fecha: dieciocho
de Junio del dos mil dieciocho
Cónyuge sobreviviente se llama: Daria Elena González Cabrera
Causa de la muerte: Tratamiento con medicamento frente a pecho sano
Solicitó esta inscripción: Darwin Gabriel González Cabrera
Identidad N° 190024205-0 domicilio en Montalvo

OBSERVACIONES:
El declarante es cónyuge del fallecido, paga
especie autorizada N° 079848, Cédula N° 020954
923-7, Comendado, Tratamiento con medicamento frente a
pecho sano, derecho. Vale loase.

FIRMAS: [Firma] [Firma]

Falleció a las 20H30
Certifico el Médico
Profesora Lic. en ciencias de
la educación.



Información certificada a la fecha: 5 DE JULIO DE 2017
Emisor: GUACHA GUACHA DORA PIEDAD

N° de certificado: 178-035-42430



178-035-42430

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

[Firma manuscrita]

Documento firmado electrónicamente





0001599416



Año: 2005 Tomo: 1 Pag: 10 Acla: 20
Dhs. Dlv. Mixto

C E R T I F I C O

Que es fiel copia que se confiere de averjar al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Reg. de Datos Públicos, en concordancia con Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que reposa en el archivo:

- Físico Electrónico
- DIRECCION NACIONAL
- DIRECCION PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

Paola Guzmán
DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



USD 6.00



REPÚBLICA DEL ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

6584

No. de RUC de la Compañía:

1990010788001

Nombre de la Compañía:

COMPAÑIA DE TAXIS 26 DE FEBRERO CIUDAD DE YANZATZ

Situación Legal:

ACTIVA



No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1900110741	ALVARADO SISALIMA MARIA LEONOR	ECUADOR	NACIONAL	\$ 27,0000	N
2	1900219179	ARMIJOS SAN MARTIN FLAVIO ORLANDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 53,0000	N
3	1103604235	BARBA HERRERA DIEGO MANUEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 26,0000	N
4	0300579257	CALLE VERDUGO CARLOS (HEREDEROS)	ECUADOR	NACIONAL	\$ 29,0000	N
5	0300010535	CHACHA VAZQUEZ FRANCO AQUILES	ECUADOR	NACIONAL	\$ 29,0000	N
6	1900569755	CUENCA CHAMBA AMILCAR	ECUADOR	NACIONAL	\$ 13,0000	N
7	1101793782	CUENCA GUAMAN LUIS ALFREDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 14,0000	N
8	1103823520	GONZALEZ HERRERA RUTH MAGDALENA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 27,0000	N
9	1900335496	HERRERA OBANDO JOSE LUIS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 27,0000	N
10	1900084128	JIMENEZ JIMA JULIO ADAN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 26,0000	N
11	1104830268	LALANGUI MOROCHO YANDRI PAUL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 27,0000	N
12	0101250645	LALVAY MOROCHO JOSE GABRIEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 53,0000	N
13	1900265214	LEON BRAVO WALTER ROGELIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 27,0000	N
14	1900644095	LEON GAONA HUMBERTO ROLANDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 27,0000	N
15	0300225745	MACANCELA ARGUDO MANUEL RENE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 27,0000	N
16	1900244011	MEDINA CELI JUAN OSWALDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 27,0000	N
17	1707253140	MENA ORDOÑEZ VICENTE ABDON	ECUADOR	NACIONAL	\$ 27,0000	N
18	1900621382	MENA SANMARTIN LEONARDO PATRICIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 26,0000	N
19	1900287101	ORELLANA MUÑOZ RUSBER HENRRI	ECUADOR	NACIONAL	\$ 53,0000	N
20	1900879055	PALTA ABRIGO CRUSPKAYA SOLEDAD	ECUADOR	NACIONAL	\$ 26,0000	N
21	1900410406	PERALTA QUISHPE OSCAR RICARDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 29,0000	N
22	1900354158	PERALTA SARANGO ALEX JHONATAN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 26,0000	N
23	1900111467	PERALTA VILLALTA GERMAN NICOLAS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 27,0000	N
24	0101180222	PILLACELA BELESACA ANGEL RFINAI DO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 27,0000	N

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:	6584
No. de RUC de la Compañía:	1990010788001
Nombre de la Compañía:	COMPAÑIA DE TAXIS 26 DE FEBRERO CIUDAD DE YANZATZA S.A.
Situación Legal:	ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
27	1900310630	TENE PUGLLA YOVANNY PATRICIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 53.0000	N
28	1900248327	TITUANA CANDO LUIS ANGEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 26.0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$: 832.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la Compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón en el libro de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo notarial". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: 26/06/2017 17:47:22

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0001341543

26/06/2017 17:46:52



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE YANTZAZA**

ESPECIE VALORADA

USD 0.75

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE YANTZAZA**

0055343

FECHA DE EMISIÓN
01- SEPTIEMBRE-2016



CERTIFICA:

Que el contribuyente señor(a) CALLE GONZALEZ KARLA JOHANA, cuyo número de cedula es 1900389667, el mismo que ha solicitado a este departamento un certificado de no adeudar al **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA**.

Que, luego de revisar el estado de cuenta en referencia, se comprueba que a la fecha de concesión del presente documento, no adeuda a la institución valor alguno, lo certifico en honor a la verdad

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN ES VALIDA POR 30 DIAS

Yantzaza, lunes, 03 de julio del 2017

CAJERA

Imontaño





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE YANTZAZA**

ESPECIE VALORADA

USD 0.75

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE YANTZAZA**

0055350

FECHA DE EMISIÓN
01- SEPTIEMBRE-2016

CERTIFICA:



Que el contribuyente señor(a) CALLE GONZALEZ RAFAEL AGUSTIN, cuyo número de cedula es 1900389675, el mismo que ha solicitado a este departamento un certificado de no adeudar al **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA**.

Que, luego de revisar el estado de cuenta en referencia, se comprueba que a la fecha de concesión del presente documento, no adeuda a la institución valor alguno. lo certifico en honor a la verdad

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN ES VALIDA POR 30 DIAS

Yantzaza, lunes, 03 de julio del 2017

CAJERA

Imontaño





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE YANTZAZA**

ESPECIE VALORADA
USD 0.75

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE YANTZAZA**

0055344

FECHA DE EMISIÓN
01- SEPTIEMBRE-2016



CERTIFICA:

Que el contribuyente señor(a) **CALLE GONZALEZ ANA LIZBETH**, cuyo número de cedula es **1900389683**, el mismo que ha solicitado a este departamento un certificado de no adeudar al **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA**.

Que, luego de revisar el estado de cuenta en referencia, se comprueba que a la fecha de concesión del presente documento, no adeuda a la institución valor alguno, lo certifico en honor a la verdad

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN ES VALIDA POR 30 DIAS

Yantzaza, lunes, 03 de julio del 2017

CAJERA

Imontaño





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE YANTZAZA**

ESPECIE VALORADA

USD 0.75

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE YANTZAZA**

0055345

FECHA DE EMISIÓN
01- SEPTIEMBRE-2016

CERTIFICA:



Que el contribuyente señor(a) CALLE GONZALEZ JENNIFER ADRIANA, cuyo número de cedula es 1900617919, el mismo que ha solicitado a este departamento un certificado de no adeudar al **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA**.

Que, luego de revisar el estado de cuenta en referencia, se comprueba que a la fecha de concesión del presente documento, no adeuda a la institución valor alguno. lo certifico en honor a la verdad

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN ES VALIDA POR 30 DIAS

Yantzaza, lunes, 03 de julio del 2017

CAJERA

Imontaño





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE YANTZAZA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE YANTZAZA

SPECIE VALORADA
USD 0.75

0055340

ECHA DE EMISIÓN
- SEPTIEMBRE-2016



CERTIFICA:

Que el contribuyente señor(a) CALLE NOVILLO YAJAYRA CECILIA, cuyo número de cedula es 1103845804, el mismo que ha solicitado a este departamento un certificado de no adeudar al **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA**.

Que, luego de revisar el estado de cuenta en referencia, se comprueba que a la fecha de concesión del presente documento, no adeuda a la institución valor alguno. lo certifico en honor a la verdad

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN ES VALIDA POR 30 DIAS

Yantzaza, lunes, 03 de julio del 2017

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE YANTZAZA
RECAUDACION
03 JUL 2017
CAJA 1

CAJERA

Importación



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

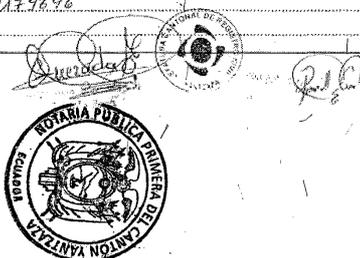
Tomo 1^{er} Pág. 29 Acta 57

En Yantzaza provincia de Zamora Chunchipe hoy en diecisiete de Diciembre del dos mil once. El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende lo presente acta de inscripción de la defunción de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Dacia Elena González Cabrera
Sexo: FEMENINO Estado Civil: Viuda Edad: 48 años
Nombres y Apellidos del padre: Felipe Máximo González
Nombres y Apellidos de la madre: Dalia María Cabrera
Lugar del fallecimiento: Yantzaza Fecha: diecisiete de Diciembre del dos mil once. El Cónyuge sobreviviente se llama: Guaccha de Zúñiga
Casa de la muerte: Rafael Agustín Calle González con Cédula de Identidad N° 1900389675 con domicilio en Yantzaza.

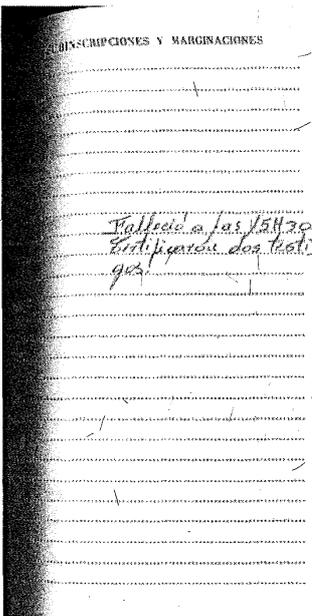
OBSERVACIONES:

El declarante es hijo de la fallecida. Cédula N° 1900179696

FINAS:



INSCRIPCIONES Y MARGINACIONES



Falleció a las 15:43 p.m.
Enterrado en el cementerio de Yantzaza.

Información certificada a la fecha: 5 DE JULIO DE 2017
Emisor: GUACHA GUACHA DORA PIEDAD

N° de certificado: 178-035-42557



178-035-42557

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Año 2011 Tomo 1 No. 29 Acta 57
Drs. Dñys Mixto

CERTIFICO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

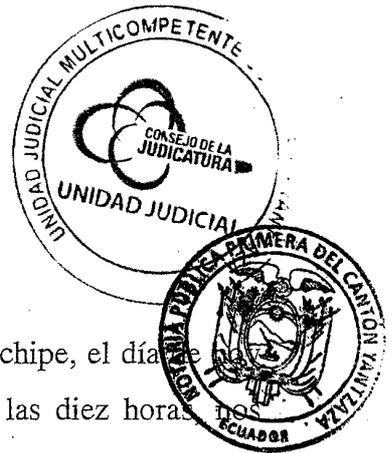
DIRECCION NACIONAL
DIRECCION PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE AREA

Paula Guachaca
.....
SECRETARIO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION



ACTA DE INVENTARIO

Juicio Nro. 2015-00506



En la parroquia y cantón Yantzaza, provincia de Zamora Chinchipe, el día martes veintinueve de septiembre del año dos mil quince, a las diez horas constituimos las siguientes personas: Dra. Salomé del Rocío Quizhpe Ocampo en calidad de Secretaria de la Unidad Judicial Multicompetente de Yantzaza; la señora Karla Johana Calle González, acompañada de su abogado defensor Dr. Edison Mendoza, el Ing. Víctor Osvaldo Armijos Yaruqui con cédula de ciudadanía No. 1101996070 en calidad de perito único, quien se encuentra legalmente nombrado y posesionado; y, la señora: Paulina Patricia Palacios Ortega, portador de la cédula Nro. 1900587468, de estado civil Soltera, domiciliado en esta ciudad de Yantzaza y el señor Hernán Vicente Orellana Hurtado, portador de la cédula Nro. 1900530120, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Yantzaza, en calidad de testigos, con la finalidad de proceder al inventario y avalúo de los bienes de los extintos **CARLOS CALLE VERDUGO Y DACIA ELENA GONZALEZ CABRERA**, diligencia que ha sido señalada para este día y hora.- Al efecto y siendo las 10h10, con la presencia e intervención de los antes nombrados, se da inicio a la diligencia, inventariándose los siguientes bienes:

ACTIVOS: BIENES INMUEBLES.

1.- Se trata de un inmueble tipo unifamiliar del programa de vivienda "Yantzaza II", ubicado en la parroquia y cantón Yantzaza, provincia de Zamora Chinchipe, inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Yantzaza, tomo Nro. 2, bajo el número de inscripción 225, repertorio número 716, de fecha 04 de julio de 1988. Lote identificado con el Nro. 8, de la manzana "D" que tiene los siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte: Con el lote Nro. 10, en la extensión de 12,95 metros. Por el Sur: Con el lote Nro. 6. En 12,93 metros longitudinales. Por el Este: Con el Lote Nro. 7, en 12,10 metros lineales; y, Por el Oeste: Con la Calle "G" en 12,24 metros



Con una superficie de 157,48 metros cuadrados.- En el lote de longitudinal, terreno existen dos Casas Solares. CASA SOLAR NRO. UNO.- Es de tres pisos, tiene estructura de hormigón armado y paredes de bloque y de madera, puerta principal de hierro, ventanas de aluminio, vidrio y madera, protecciones de hierro, puertas de madera, pisos de cerámica, escaleras de hormigón armado con cerámica, pasamanos de aluminio cubierta de dura techo sobre estructura metálica. PRIMERO PISO: Cuenta con garaje, estudio, sala, comedor, cocina y desayunador, y un baño social; SEGUNDO PISO: Sala de Star, baño social 3 dormitorios, 1 dormitorio con baño privado, balcón con vista a la calle. TERCER PISO: Cocina, comedor con un dormitorio y baño privado, una lavandería y servicio de luz, agua, internet y teléfono. CASA SOLAR NRO. DOS.- Estructura de hierro, con paredes de bloque, ventanas de hierro y vidrio con protección de hierro, cubierta de ardex sobre estructura metálica, verja de bloque y hierro, puerta metálica, distribuida de la siguiente manera: Sala, cocina y comedor 2 dormitorio y un baño social, piso de cerámica, con un pequeño patio posterior con lavandería. Cuenta con todos los servicios básicos.

2.- Un lote de terreno ubicado en la Urbanización Angel Armijos en el barrio San Francisco, perteneciente a la parroquia y cantón Yantzaza, provincia de Zamora Chinchipe, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Yantzaza, en el tomo número 8, bajo el número de inscripción 1732, repertorio número 894, de fecha 3 de octubre de 1994, lote signado con el Nro. 5, de la manzana "C", que tiene los siguientes linderos y dimensiones.- Por el Norte: Limita con terrenos de José Salinas, en la extensión de 12 metros. Por el Sur: Limita con la calle pública S/N, en la extensión de 12 metros, Por el Este: Limita con una calle pública S/n, en la extensión de 31 metros, y, Por el Oeste: Limita con terrenos de Alfonso Calle, en la extensión de 27 metros. Dando una cabida total de 348,00 metros cuadrados.- El lote es esquinero con cercos de poste de hormigón y con alambre de púas, en el terreno hay montes silvestres y plantas de zapote, guaba y guineo.





3.- 29 acciones en la compañía de taxis 26 de febrero ciudad de Yantzaza.
Según expediente 6584 de usuario 1990010788001, conforme se desprende de copia simple que se adjunta la misma que es emitida por la Superintendencia de Compañías del Ecuador

Una vez realizado el alistamiento de los bienes, se le pregunta al perito sobre el avalúo de los bienes, a lo que manifiesta que oportunamente hará llegar su informe. Termina la diligencia y leída que fue la presente acta a los concurrentes, en ella se afirman y ratifican en todas sus partes, firmando para constancia en unidad de acto con la Secretaria que certifica lo actuado.

Karla Johana Calle González
ACTORA

Ab. Edison Mendoza
ABOGADA-ACTORA

Paulina Patricia Palacios Ortega
TESTIGO

Hernán Vicente Orellana Hurtado
TESTIGO

Víctor Osvaldo Armijos Yaruqui
PERITO

Dr. Salomé del Rocio Quiñipe Ocampo
SECRETARIA

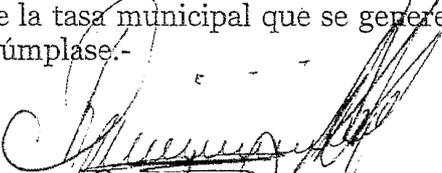
Juicio No. 2015-00506

JUEZ PONENTE: DR. FRANK RICARDO CAAMAÑO OCHOA
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE YANTZAZA
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN
YANTZAZA DE ZAMORA. Yantzaza, lunes 23 de noviembre del 2015, las 12h52. VISTOS: A Fs. 1 del proceso consta la demanda presentada por: YAJAYRA CECILIA CALLE NOVILLO, KARLA JOHANA CALLE GONZÁLEZ, RAFAEL AGUSTÍN CALLE GONZÁLEZ, ANA LIZBETH CALLE GONZÁLEZ donde en síntesis manifiestan: “Que sus recordados padres que en vida se llamaron: CARLOS CALLE VERDUGO y DACIA ELENA GONZÁLEZ CABRERA fallecieron sin dejar testamento, quedando los comparecientes y la adolescente JENNIFER ADRIANA CALLE GONZÁLEZ de 15 años de edad, como únicos y universales herederos. Con estos antecedentes comparecen ante mi Autoridad y solicitan declare abierta la sucesión intestada y se proceda al inventario y avalúo solamente de los bienes dejados por sus extintos progenitores. Fundamentan su demanda en el Art. 629 del Código de Procedimiento Civil. Trámite Especial. Cuantía Indeterminada”. Aceptada a trámite la demanda se ordena su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Yantzaza, y se dispone contar en el proceso con los accionantes y la adolescente JENNIFER ADRIANA CALLE GONZÁLEZ (a quien se dispone nombrarle un Curador) en sus calidades de herederos/as e hijos de los causantes; con el Director del Servicio de Rentas Internas de Zamora Chinchipe; con el señor Alcalde y Procurador Síndico del Gobierno Municipal de Yantzaza; con el Fiscal de Yantzaza asignado a estos asuntos para que dictamine respecto de la designación de Curador para la adolescente Jennifer Adriana Calle González; y, con los herederos presuntos y desconocidos de los causantes a quienes se ha dispuesto citarlos por la prensa en la forma prevista en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil; solemnidades y diligencias que se advierten cumplidas a Fs. 32, 34, 36, 38, 45, 52, 67 y 72 vta., del proceso. A Fs. 56 comparecen a juicio el señor Bladimir Armijos Vivanco y Dr. Luis Fabián Maldonado, en sus calidades de Alcalde y Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza, señalando casilla judicial. A Fs. 62 consta el dictamen favorable de la Ab. María Fernanda Guevara, Fiscal de Yantzaza, a fin de que se nombre al señor Darwin Patricio González Cabrera como Curador Ad-Litem de la Adolescente JENNIFER ADRIANA CALLE GONZÁLEZ, Curador que ha comparecido a tomar legal posesión del cargo conforme obra a Fs. 65. Practicado el Inventario y Avalúo de los bienes sucesorios, se ha concedido el término de quince días para observaciones; así mismo, se ha dispuesto que los interesados al inventario, rindan el juramento de Ley respecto de los bienes inventariados. Agotado el trámite del proceso, corresponde resolver, y para hacerlo se considera: PRIMERO: Se declara la validez del proceso por cuanto se lo ha sustanciado con observancia de las normas del debido proceso previstas en el Art. 76 de la Constitución de la República; y, el suscrito juez soy competente para conocerlo y resolverlo conforme a las atribuciones que me confiere el Art. 245 del Código Orgánico de la Función Judicial. SEGUNDO: Señala el Art. 629 del Código de Procedimiento Civil: “Se mandará formar inventario, sea a solicitud de cualquiera persona que tenga o presuma tener derecho a los bienes que se trate de inventariar,...”. En la especie, los accionantes, con la inscripción de matrimonio de Fs. 7 han probado la existencia de la sociedad conyugal entre el señor CARLOS CALLE VERDUGO y la señora DACIA ELENA GONZÁLEZ CABRERA, quienes han fallecido, el primero de los nombrados en el sector El Pincho de la parroquia Los Encuentros del cantón Yantzaza, provincia de Zamora Chinchipe el día 17 de junio de 2005, y la segunda nombrada en la ciudad de Yantzaza, provincia de





...pe, el día 17 de diciembre de 2011, conforme consta de las inscripciones de defunción de Fs. 8 y 9, siendo por tal razón procedente bienes. En este contexto, los accionantes YAJAYRA CECILIA CALLE NOVILLO, KARLA JOHANA CALLE GONZÁLEZ, RAFAEL AGUSTÍN CALLE GONZÁLEZ, ANA LIZBETH CALLE GONZÁLEZ con las partidas de nacimiento de Fs. 2 a 6 del proceso, han justificado su legitimación activa, así como su derecho y el de la adolescente JENNIFER ADRIANA CALLE GONZÁLEZ para intervenir en el inventario de los bienes dejados por su extintos progenitores en el primer orden de sucesión conforme al Art. 1028 del Código Civil. TERCERO: La diligencia de inventario y avalúo de los bienes sucesorios ha tenido lugar el día 29 de septiembre de 2015, a las 10h00, con la intervención de la Secretaria de este despacho, Dra. Salomé del Rocío Quizhpe Ocampo, la actora Karla Johana Calle González acompañada de su Abogado Defensor Ab. Edison Mendoza, perito único Ing. Víctor Oswaldo Armijos Yaruquí, y testigos Paulina Patricia Palacios Ortega y Hernán Vicente Orellana Hurtado designados para dicho acto, conforme obra del acta de inventarios de Fs. 84 y 85 del proceso, cuyo avalúo de los bienes inventariados asciende a \$87.948,42 según el avalúo presentado por el perito único de Fs. 86 a 90. CUARTO: Concedido el término, los interesados no han realizado observaciones al inventario practicado, por lo que nada hay que resolver al respecto. De igual forma, dando cumplimiento a lo previsto en el Numeral 6 del Art. 635 del Código de Procedimiento Civil, el accionante Rafael Agustín Calle González ha comparecido a rendir el juramento de Ley (Fs. 97), indicando que los bienes inventariados y que constan en el acta de Fs. 84 y 85 del proceso son los únicos dejados por sus extintos progenitores. Por lo expuesto, de conformidad a lo establecido en el Inciso Primero del Art. 19 del Código Orgánico de la Función Judicial que en su parte pertinente enuncia: "Las juezas u jueces resolverán de conformidad con lo fijado por las partes como objeto del proceso y en mérito de las pruebas pedidas, ordenadas y actuadas de conformidad con la Ley", la Unidad Judicial Multicompetente de Yantzaza,, ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, acepta la demanda y aprueba el inventario y avalúo de los bienes sucesorios dejados por los causantes CARLOS CALLE VERDUGO y DACIA ELENA GONZÁLEZ CABRERA conforme al acta de Fs. 84 y 85 del proceso. Ejecutoriada esta Sentencia, pasen los autos a la Dirección del Servicio de Rentas Internas de esta Jurisdicción para la recaudación del impuesto a la herencia; para el efecto, por intermedio de Secretaria confiérase copias certificadas de las piezas procesales necesarias para este fin. Se cancela la inscripción de la demanda cuya razón de inscripción obra a Fs. 72 vta.; para el efecto, notifíquese al señor Registrador de la Propiedad del cantón Yantzaza, a fin de que, previo al cobro de la tasa municipal que se genere, proceda a cumplir lo ordenado. Notifíquese y Cúmplase.-

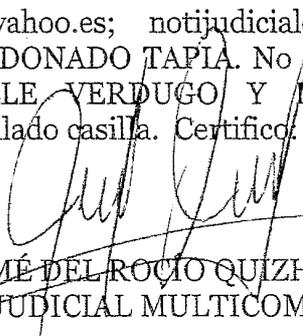

DR. FRANK RICARDO CAAMAÑO OCHOA
JUEZ UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE YANTZAZA

Certifico:


DRA. SALOMÉ DEL ROCÍO QUIZHPE OCAMPO
SECRETARIA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE YANTZAZA

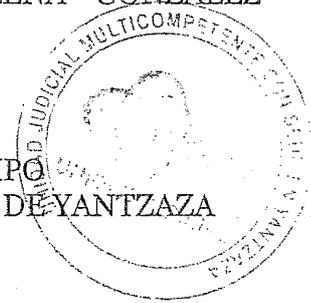


En Yantzaza, lunes veinte y tres de noviembre del dos mil quince, a partir de las trece horas y siete minutos, mediante boletas judiciales notifiqué la SENTENCIA que antecede a: CALLE NOVILLO YAJAYRA CECILIA; CALLE GONZALEZ KARLA JOHANA, CALLE GONZALEZ RAFAEL AGUSTIN, CALLE GONZALEZ ANA LIZBETH en la casilla No. 14 y correo electrónico edimendoza@hotmail.es del Dr./Ab. ANIBAL EDISON MENDOZA CHILLOGALLO. ARMIJOS VIVANCO BLADIMIR GONZALO en la casilla No. 20 y correo electrónico luisfabianmaldonadotapia@yahoo.es; notijudicialesgadyantzaza@yahoo.es del Dr./Ab. LUIS FABIAN MALDONADO TAPIA. No se notifica a BIENES DE LOS EXTINTOS CARLOS CALLE VERDUGO Y DACIA ELENA GONZALEZ CABRERA por no haber señalado casilla. Certifico.



DRA. SALOMÉ DEL ROCÍO QUIZHPE OCAMPO
SECRETARIA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE YANTZAZA

FRANK.CAAMANO





Dra. SALOME DEL ROCIO QUIZHPE OCAMPO SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DEL CANTÓN YANTZAZA.- CERTIFICO: Que las fotocopias que anteceden en fojas 84-85-100-101 son auténticas de su original que reposa en el proceso Especial -Inventarios signado actualmente con el Nro. **19331-2015-00506** presentada por **CALLE NOVILLO YAJAYRA CECILIA Y OTROS** en contra de **BIENES DE LOS EXTINTOS CARLOS CALLE VERDUGO Y DACIA ELENA GONZALEZ CABRERA.- RAZÓN:** la sentencia se encuentra ejecutoriada por el ministerio de la ley.- Yantzaza, veinte y dos de mayo del año dos mil diecisiete.- **LO CERTIFICO.-**

Dra. Salome del Rocio Quizhpe Ocampo
SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN YANTZAZA



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
CERTIFICADO DE PRESCRIPCIÓN

PZC-ACOEHL17-00019

FECHA DE EMISIÓN: 17/05/2017



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE (FALLECIDO)

NÚMERO DE IDENTIFICACION	0300579257
APELLIDOS Y NOMBRES	CALLE VERDUGO CARLOS
FECHA DE FALLECIMIENTO (HECHO GENERADOR)	17-06-2005
SOLICITO ESTA PRESCRIPCIÓN DE MANERA	INDIVIDUAL <input type="checkbox"/> GRUPAL <input checked="" type="checkbox"/>

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1900389675
APELLIDOS Y NOMBRES	CALLE GONZALEZ RAFAEL AGUSTIN
PARENTESCO O RELACIÓN CON EL CAUSANTE	HEREDERO <input checked="" type="checkbox"/> LEGATARIO <input type="checkbox"/> PARTE INTERESADA <input type="checkbox"/>
FECHA DE COMPRA (SOLO PARA PARTE INTERESADA)	

DETALLE DEL BENEFICIO

PROVENIENTE DE:	HERENCIA	X	TIPO	CON TESTAMENTO	
	LEGADO			SIN TESTAMENTO	X

DETALLE DE PRESCRIPCIÓN

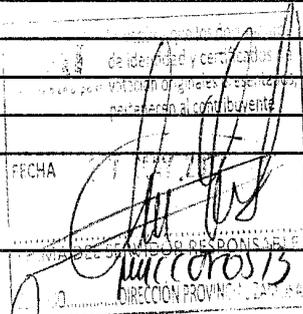
En el presente acto, de acuerdo con los datos obtenidos y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55 del Código Tributario, y por existir petición expresa por parte de el/los beneficiarios; la Administración Tributaria declara que la acción de cobro ha prescrito, por lo que no hay lugar al pago del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de la Herencia o legado generado como consecuencia del fallecimiento del causante.

DETALLE DE INFORMACION PARA CERTIFICACIONES POR VARIOS BENEFICIARIOS

TIPO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICACION	APELLIDOS Y NOMBRES	PARENTESCO
C	1103845804	CALLE NOVILLO YAJAYRA CECILIA	HIJA
C	1900389683	CALLE GONZALEZ ANA LIZBETH	HIJA
C	1900389667	CALLE GONZALEZ KARLA JOHANA	HIJA
C	1900617919	CALLE GONZALEZ JENNIFER ADRIANA	HIJA
C	1900389675	CALLE GONZALEZ RAFAEL AGUSTIN	HIJO

Notifíquese.- Yanzatza a, 17 de Mayo del 2017

Atentamente,
FIRMA _____



DELEGADO DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	Ing. Marisol Yessenia Castillo Ch.
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	Ing. Marisol Yessenia Castillo Ch.
FIRMA DEL FUNCIONARIO	
RECIBIDO POR	RAFAEL CALLE
FIRMA	
AGENCIA	YANZATZA



ANEXO A DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES
IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO

No. 000000000
 06 Mes 201 Año



100 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO
 101 RAZON SOCIAL, O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: **CALLE GONZALEZ KARLA JOHANA**
 102 RUC, C.I. O PASAPORTE: **1900389667**
 103 No. DE SERIE DEL FORMULARIO QUE SE ANEXA: **87143765885**
 105 No. FORMULARIO AL QUE SE ANEXA: **134754781**

INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

200 NEGOCIOS UNIPERSONALES

RAZON SOCIAL	NO. RUC	PATRIMONIO NETO TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
-	-	-	-	-
SUBTOTAL				-

300 INMUEBLES

LOCALIDAD Y PAIS	CICATASTRAL O No. PREDIO	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
YANTAZA - ECUADOR	190550010586010000	64,113,07	12,50%	8,014,13
YANTAZA - ECUADOR	190550010380007000	24,927,24	12,50%	3,115,91
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
RESTO DE INMUEBLES	-	-	-	-
SUBTOTAL (suma del 341 al 349)				11,130,04

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

400 MUEBLES

VEHICULOS

TIPO	PLACAS	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
RESTO DE VEHICULOS	-	-	-	-
SUBTOTAL (suma del 441 al 449)				-

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

OTROS

MENAJE DE HOGAR	-	-	-	-
JOYAS	-	-	-	-
SEMIOVIENTES/CANADO	No. DE CABEZAS	-	-	-
OBRAS DE ARTE	-	-	-	-
DINERO EN EFECTIVO	-	-	-	-
OTROS NO ESPECIFICADOS	DESCRIPCION	-	-	-
RESTO DE MUEBLES NO ESPECIFICADOS	-	-	-	-
SUBTOTAL (suma del 451 al 457)				-

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

500 ACRECENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES

CODIGO DE ACRECENCIA	NUMERO	NOMBRE DE INSTITUCION FINANCIERA O DEUDOR	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
RESTO DE ACRECENCIAS FINANCIERAS	-	-	-	-	-
SUBTOTAL (suma del 551 al 555)				-	-

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

600 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES

CODIGO TIPO	NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR	RUC	NO. DE ACCIONES O PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
-	-	-	-	-	-	-



602	-	612	-	622	-	632	-	642	-	652	-	662	-
603	-	613	-	623	-	633	-	643	-	653	-	663	-
604	-	614	-	624	-	634	-	644	-	654	-	664	-
605	-	615	-	625	-	635	-	645	-	655	-	665	-
606	-	616	-	626	-	636	-	646	-	656	-	666	-
607	-	617	-	627	-	637	-	647	-	657	-	667	-
RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES										638	-	648	-
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI										SUBTOTAL (suma del 601 al 608)		605	-

TOTAL BIENES
 MONTO TOTAL DE PORCION RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 289+ 389+489+489+599+698 11.130,04

DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)
700 GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD Y FUNERALES

GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD

RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA	NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
701	-	711	-	721	-
702	-	712	-	722	-
703	-	713	-	723	-
704	-	714	-	724	-
705	-	715	-	725	-
706	-	716	-	726	-
707	-	717	-	727	-
708	-	718	-	728	-
RESTO DE GASTOS					729
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI					SUBTOTAL (suma del 701 al 708)

800 GASTOS DE FUNERALES

RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA	NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
801	-	811	-	821	-
802	-	812	-	822	-
803	-	813	-	823	-
804	-	814	-	824	-
805	-	815	-	825	-
806	-	816	-	826	-
807	-	817	-	827	-
808	-	818	-	828	-
RESTO DE GASTOS					829
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI					SUBTOTAL (suma del 801 al 808)

900 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE

CODIGO DE TRIBUTO	PERIODO FISCAL MES	AÑO	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
901	-	-	-	-	-
902	-	-	-	-	-
903	-	-	-	-	-
904	-	-	-	-	-
905	-	-	-	-	-
906	-	-	-	-	-
907	-	-	-	-	-
908	-	-	-	-	-
RESTO DE TRIBUTOS					909
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI					SUBTOTAL (suma del 901 al 908)

DEUDAS HEREDITARIAS

CODIGO TIPO DE DEUDA	NOMBRE DEL ACREEDOR	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA	
909	-	-	-	-	
910	-	-	-	-	
911	-	-	-	-	
RESTO DE GASTOS					912
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI					SUBTOTAL (suma del 909 al 911)

TOTAL DEDUCIBLES
 MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCION ASUMIDA DE HERENCIAS 899+998 11.130,04

MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCION ASUMIDA DE DONACIONES -

CUOTA O PORCION LIQUIDA 699 - 997-998 11.130,04

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 101 de la L.R.T.I.)

[Firma manuscrita]

FIRMA CONTRIBUYENTE / REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: **CALLE GONZALEZ KARLA JOHANA** C.I. **1900389667**

Certifico en debida forma, que el contribuyente ha entregado la información requerida en este Anexo; sin perjuicio de las acciones tributarias consecuentes por la posible determinación de la existencia de más bienes pertenecientes al presente acrecimiento patrimonial de que se tomará como OCULTAMIENTO DE BIENES que pertenecen a contribuyente.

[Firma manuscrita]

FECHA: *[Fecha manuscrita]*
 ANALISTA DE SUCESIONES - SRI

[Firma manuscrita]
 DIRECTOR RESPONSABLE
 DIRECCION PROVINCIAL ZAMORA



SRI
ANEXO FORM 108
RESOLUCION No. 0904

**ANEXO A DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE
INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**

No. 000000000

IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO

106 Mes 06 107 Año 2012

100 IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO

101 RAZON SOCIAL, O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS CALLE GONZALEZ RAFAEL AGUSTIN	102 RUC, C.I. O PASAPORTE 1900389675	103 No. DE SERIE DEL FORMULARIO QUE SE ANEXA 871437786217	108 No. FORMULARIO AL QUE SE ANEXA 134765962
---	--	---	--

INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

200 NEGOCIOS UNIPERSONALES

RAZON SOCIAL	NO. RUC	PATRIMONIO NETO TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
-	-	-	-	-
SUBTOTAL				-

300 INMUEBLES

LOCALIDAD Y PAIS	C/CASTRAL O No. PREDIO	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
YANTZAZA - ECUADOR	190550010686010600	64.113,07	12,50%	8.014,13
YANTZAZA - ECUADOR	190550010380007000	24.927,24	12,50%	3.115,91
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
RESTO DE INMUEBLES	-	-	-	-
SUBTOTAL (suma del 341 al 348)				11.130,04

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

400 MUEBLES

TIPO	PLACAS	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
RESTO DE VEHICULOS	-	-	-	-
SUBTOTAL (suma del 441 al 449)				-

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

OTROS

MENAJE DE HOGAR		-	-	-
JOYAS		-	-	-
SEMOVIENTES/GANADO	No. DE CABEZAS	-	-	-
OBRAS DE ARTE		-	-	-
DINERO EN EFECTIVO		-	-	-
OTROS NO ESPECIFICADOS	DESCRIPCION	-	-	-
RESTO DE MUEBLES NO ESPECIFICADOS		-	-	-
SUBTOTAL (suma del 491 al 497)				-

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

500 ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES

CODIGO DE ACREENCIA	NUMERO	NOMBRE DE INSTITUCION FINANCIERA O DEUDOR	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
RESTO DE ACREENCIAS FINANCIERAS			-	-	-
SUBTOTAL (suma del 651 al 660)				-	-

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

600 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES

CODIGO TIPO	NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR	RUC	NO. DE ACCIONES O PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
-	-	-	-	-	-	-



802	-	812	-	822	-	832	-	842	-	852	-	862	-	
803	-	813	-	823	-	833	-	843	-	853	-	863	-	
804	-	814	-	824	-	834	-	844	-	854	-	864	-	
805	-	815	-	825	-	835	-	845	-	855	-	865	-	
806	-	816	-	826	-	836	-	846	-	856	-	866	-	
807	-	817	-	827	-	837	-	847	-	857	-	867	-	
RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES											878	-	888	-
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI											SUBTOTAL (suma del 691 al 698)		898	-

TOTAL BIENES												
MONTO TOTAL DE PORCIÓN RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 299+ 399+489+499+599+699											899	11.130,04

DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)												
700 GASTOS DE ÚLTIMA ENFERMEDAD Y FUNERALES												

GASTOS DE ÚLTIMA ENFERMEDAD														
RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA			NO. RUC		NO. FACTURA		MONTO TOTAL PAGADO		CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA		VALOR PORCIÓN ASUMIDA			
701	-	711	-	721	-	731	-	741	-	751	-	761	-	
702	-	712	-	722	-	732	-	742	-	752	-	762	-	
703	-	713	-	723	-	733	-	743	-	753	-	763	-	
704	-	714	-	724	-	734	-	744	-	754	-	764	-	
705	-	715	-	725	-	735	-	745	-	755	-	765	-	
706	-	716	-	726	-	736	-	746	-	756	-	766	-	
707	-	717	-	727	-	737	-	747	-	757	-	767	-	
708	-	718	-	728	-	738	-	748	-	758	-	768	-	
RESTO DE GASTOS											769	-		
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI											SUBTOTAL (suma del 751 al 768)		798	-

800 GASTOS DE FUNERALES														
RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA			NO. RUC		NO. FACTURA		MONTO TOTAL PAGADO		CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA		VALOR PORCIÓN ASUMIDA			
801	-	811	-	821	-	831	-	841	-	851	-	861	-	
802	-	812	-	822	-	832	-	842	-	852	-	862	-	
803	-	813	-	823	-	833	-	843	-	853	-	863	-	
804	-	814	-	824	-	834	-	844	-	854	-	864	-	
805	-	815	-	825	-	835	-	845	-	855	-	865	-	
806	-	816	-	826	-	836	-	846	-	856	-	866	-	
807	-	817	-	827	-	837	-	847	-	857	-	867	-	
808	-	818	-	828	-	838	-	848	-	858	-	868	-	
RESTO DE GASTOS											869	-		
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI											SUBTOTAL (suma del 851 al 868)		898	-
											SUBTOTAL 799 + 898		898	-

900 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE														
CODIGO DE TRIBUTO		PERIODO FISCAL		AÑO		MES		MONTO TOTAL PAGADO		CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA		VALOR PORCIÓN ASUMIDA		
901	-	911	-	921	-	931	-	941	-	951	-	961	-	
902	-	912	-	922	-	932	-	942	-	952	-	962	-	
903	-	913	-	923	-	933	-	943	-	953	-	963	-	
904	-	914	-	924	-	934	-	944	-	954	-	964	-	
905	-	915	-	925	-	935	-	945	-	955	-	965	-	
906	-	916	-	926	-	936	-	946	-	956	-	966	-	
907	-	917	-	927	-	937	-	947	-	957	-	967	-	
908	-	918	-	928	-	938	-	948	-	958	-	968	-	
RESTO DE TRIBUTOS											969	-		
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI											SUBTOTAL (suma del 951 al 968)		998	-

DEUDAS HEREDITARIAS														
CODIGO TIPO DE DEUDA		NOMBRE DEL ACREEDOR			MONTO TOTAL PAGADO		CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA		VALOR PORCIÓN ASUMIDA					
909	-	919	-	929	-	939	-	949	-	959	-	969	-	
910	-	910	-	920	-	930	-	940	-	950	-	960	-	
911	-	911	-	921	-	931	-	941	-	951	-	961	-	
912	-	912	-	922	-	932	-	942	-	952	-	962	-	
RESTO DE GASTOS											970	-		
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI											SUBTOTAL (suma del 945 al 948)		970	-
											SUBTOTAL 994+998		998	-

TOTAL DEDUCIBLES												
MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE HERENCIAS 899+998											999	-
MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES											1000	-
CUOTA O PORCIÓN LIQUIDA 699 - 997-998											1001	11.130,04

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 101 de la L.R.T.I.)

[Firma]

FIRMA CONTRIBUYENTE REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: **CALLE GONZALEZ RAFAEL AGUSTIN** C.I.I **1900389675**

Certifico en debida forma, que el contribuyente ha entregado la información requerida en este Anexo, sin perjuicio de las acciones tributarias que corresponden por la posible determinación de la existencia de más bienes pertenecientes al presente acrecimiento patrimonial que se tomará como OCULTAMIENTO DE ACERVO

FECHA: 2017

[Firma]

ANALISTA DE SUCESIONES SRI

DIRECCIÓN PROVINCIAL ZAMORA



IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO



100 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO

RAZON SOCIAL, O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS CALLE GONZALEZ JENNIFER ADRIANA	RUC, C.I. O PASAPORTE 1900617919	No. DE SERIE DEL FORMULARIO QUE SE ANEXA 871437751158	105 No. FORMULARIO AL QUE SE ANEXA 134765392
---	--	---	--

INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

200 NEGOCIOS UNIPERSONALES

RAZON SOCIAL	NO. RUC	PATRIMONIO NETO TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
-	-	-	-	-
SUBTOTAL				-

300 INMUEBLES

LOCALIDAD Y PAIS	C/CATASTRAL O No. PREDIO	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
YANTZAZA - ECUADOR	1905500106686010000	64.113,07	12,50%	8.014,13
YANTZAZA - ECUADOR	190550010380007000	24.927,24	12,50%	3.115,91
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
RESTO DE INMUEBLES	-	-	-	-
SUBTOTAL (suma del 341 al 349)				11.130,04

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

400 MUEBLES

TIPO	PLACAS	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
RESTO DE VEHICULOS	-	-	-	-
SUBTOTAL (suma del 441 al 448)				-

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

OTROS

MENAJE DE HOGAR	-	-	-	-
JOYAS	-	-	-	-
SEMOVIENTES/GANADO	No. DE CABEZAS	-	-	-
OBRA DE ARTE	-	-	-	-
DINERO EN EFECTIVO	-	-	-	-
OTROS NO ESPECIFICADOS	DESCRIPCION	-	-	-
RESTO DE MUEBLES NO ESPECIFICADOS	-	-	-	-
SUBTOTAL (suma del 491 al 497)				-

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

500 ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES

CODIGO DE ACRENCIA	NUMERO	NOMBRE DE INSTITUCION FINANCIERA O DEUDOR	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
RESTO DE ACRENCIAS FINANCIERAS	-	-	-	-	-
SUBTOTAL (suma del 561 al 569)				-	-

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

600 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES

CODIGO TIPO	NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR	RUC	NO. DE ACCIONES O PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
-	-	-	-	-	-	-



852	-	812	-	822	-	832	-	842	-	852	-	862					
803	-	813	-	823	-	833	-	843	-	853	-	863					
804	-	814	-	824	-	834	-	844	-	854	-	864					
805	-	815	-	825	-	835	-	845	-	855	-	865					
806	-	816	-	826	-	836	-	846	-	856	-	866					
807	-	817	-	827	-	837	-	847	-	857	-	867					
RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES											838	-	848	-	858	-	868
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI											SUBTOTAL (suma del 801 al 868)		868				

TOTAL BIENES												
MONTO TOTAL DE PORCION RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 299+ 389+489+499+599+699												
											899	11.130,04

DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)

700 GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD Y FUNERALES

GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD								
RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA	NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA			
701	711	721	731	741	751			
702	712	722	732	742	752			
703	713	723	733	743	753			
704	714	724	734	744	754			
705	715	725	735	745	755			
706	716	726	736	746	756			
707	717	727	737	747	757			
708	718	728	738	748	758			
709	719	729	739	749	759			
RESTO DE GASTOS						769		
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI						SUBTOTAL (suma del 701 al 769)		769

800 GASTOS DE FUNERALES

RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA	NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA			
801	811	821	831	841	851			
802	812	822	832	842	852			
803	813	823	833	843	853			
804	814	824	834	844	854			
805	815	825	835	845	855			
806	816	826	836	846	856			
807	817	827	837	847	857			
808	818	828	838	848	858			
809	819	829	839	849	859			
RESTO DE GASTOS						869		
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI						SUBTOTAL (suma del 801 al 869)		869
						SUBTOTAL 799 + 889		889

900 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE

CODIGO DE TRIBUTO	PERIODO FISCAL	AÑO	MES	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA		
901	911	921	931	941	951	961		
902	912	922	932	942	952	962		
903	913	923	933	943	953	963		
904	914	924	934	944	954	964		
905	915	925	935	945	955	965		
906	916	926	936	946	956	966		
907	917	927	937	947	957	967		
908	918	928	938	948	958	968		
909	919	929	939	949	959	969		
RESTO DE TRIBUTOS						979		
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI						SUBTOTAL (suma del 901 al 979)		979
						SUBTOTAL 799 + 889		889

DEUDAS HEREDITARIAS

CODIGO TIPO DE DEUDA	NOMBRE DEL ACREEDOR	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA			
900	910	920	930	940			
901	911	921	931	941			
902	912	922	932	942			
903	913	923	933	943			
904	914	924	934	944			
905	915	925	935	945			
906	916	926	936	946			
907	917	927	937	947			
908	918	928	938	948			
909	919	929	939	949			
RESTO DE GASTOS					959		
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI					SUBTOTAL (suma del 900 al 959)		959
					SUBTOTAL 904+905		905

TOTAL DEDUCIBLES												
MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCION ASUMIDA DE HERENCIAS 899+996												
MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCION ASUMIDA DE DONACIONES												
CUOTA O PORCION LIQUIDA 699 - 997-998												
											699	11.130,04

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 101 de la L.R.T.I.)

[Firma manuscrita]

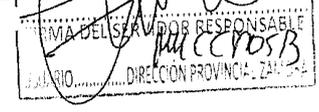
FIRMA CONTRIBUYENTE / REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: GONZALEZ CABRERA DARWIN PATRICIO C.I. 1900240050

Certifico en debida forma, que el contribuyente ha entregado la información requerida en este Anexo, sin perjuicio de las acciones tributarias consecuentes por la posible determinación de la existencia de más bienes pertenecientes al presente acervo patrimonial, que se tomará como OCULTAMIENTO DE ACERVO.

FECHA: *[Firma manuscrita]*

ANALISTA DE SUCESIONES - SRI





Construyamos juntos...

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE YANTZAZA
Alcaldía**



RESOLUCIÓN EJECUTIVA Nº 012-A-GADMY-2017

Yantzaza, cuatro de julio del dos mil diecisiete, a las 10h00.- **VISTOS** en mi calidad de Alcalde del cantón Yantzaza, atendiendo la solicitud de autorización para partición extra judicial, presentada por la señora Ana Lizbeth Calle González, sobre los bienes dejados por los extintos Carlos Calle Verdugo y Dacia Elena González, con fundamento en las atribuciones que me concede el literal b) del Art. 60, del COOTAD, en observancia a lo dispuesto en el Art. 473 de la ley ibídem, previo a resolver se considera lo siguiente: **PRIMERO:** Conforme lo establecen los artículos 66 numeral 26, 226 y 264 numeral 1 y 2 de la Constitución, en concordancia con los Arts. 54 lit. c), 57 lit. x), 472, del COOTAD, en mi calidad de Alcalde del Cantón Yantzaza, y en observancia a lo dispuesto en el Art. 30 de la Constitución, avoco conocimiento de la presente petición de autorización de partición extra judicial de los bienes dejados por el extintos Carlos Calle Verdugo y Dacia Elena González. **SEGUNDO:** Los causantes fallecieron el 17 de junio del 2005 y 17 de diciembre del 2011, respectivamente, sin dejar testamento alguno, por lo que propuesto el juicio de inventarios, se lleva a efecto la diligencia de alistamiento y tasación de bienes el día 29 de septiembre del año 2015. El 23 de noviembre del año 2015, el señor Doctor Franz Ricardo Caamaño Ochoa, Juez de la Unidad Judicial Multicompetente de Yantzaza dicta sentencia, aprobando el inventario y avaluó de los bienes sucesorios dejados por los causantes Carlos Calle Verdugo y Dacia Elena González. **TERCERO:** Practicado el inventario, se establece que los de cujus a la fecha de su deceso han adquirido los siguientes bienes: **a)** Un inmueble tipo familiar del programa de vivienda "Yantzaza II" de 157.48 metros cuadrados, cuyos linderos y dimensiones se encuentran establecidos en el acta de inventario y en el certificado de Registro de la Propiedad, en el que se ha construido dos casas, plenamente identificadas y singularizadas en el inventario, signado como lote número 10 de la Manzana "86", Sector 06 ubicado en el barrio norte de la parroquia Yantzaza, Cantón Yantzaza, provincia de Zamora Chinchipe; **b)** Un lote de terreno de 348,00 metros cuadros, situado en la Urbanización Ángel Armijos, signado con el número 5 de la manzana "C", cuyos linderos y dimensiones se encuentran establecidos en el acta de inventario, ubicado en la parroquia Yantzaza, Cantón Yantzaza, provincia de Zamora Chinchipe; y, **c)** 29 acciones en la Compañía de Taxis 26 de Febrero de Yantzaza S.A. **CUARTO:** Los herederos de los causantes según el inventario son las siguientes personas: Karla Johana Calle Gonzáles, Rafael Agustín Calle Gonzáles, Ana Lizbeth Calle Gonzáles, Jennifer Adriana Calle Gonzáles y Yajayra Cecilia Calle Novillo. **QUINTO:** Conforme lo dispone el Art. 473 del COOTAD, la autorización municipal, es un requisito previo para que pueda realizarse la partición extrajudicial, tiene como objeto regular que las divisiones o subdivisiones de los bienes inmuebles urbanos y rurales estén en armonía con las ordenanzas que reglamentan el desarrollo y crecimiento ordenado del cantón. **SEXTO:** Conforme a la propuesta de



Construyamos juntos...

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE YANTZAZA
Alcaldía**



partición extrajudicial que hacen los herederos Karla Johana Calle Gonzáles. Rafael Agustín Calle Gonzáles, Ana Lizbeth Calle Gonzáles, Jennifer Adriana Calle Gonzáles y Yajayra Cecilia Calle Novillo, los que en forma libre y voluntaria deciden partirse los bienes de la siguiente manera: **a)** A la heredera JENNIFER ADRIANA CALLE GONZÁLES, se le asigna el lote de terreno de 348,00 metros cuadrados, situado en la Urbanización Ángel Armijos, signado con el número 5 de la manzana "C", cuyos linderos y dimensiones se encuentran establecidos tanto el acta de inventario, como en el certificado del Registro de la Propiedad, ubicado en la parroquia Yantzaza, Cantón Yantzaza, provincia de Zamora Chinchipe. **b)** A los herederos Karla Johana Calle Gonzáles. Rafael Agustín Calle Gonzáles, Ana Lizbeth Calle Gonzáles, y Yajayra Cecilia Calle Novillo, se les asigna inmueble tipo familiar del programa de vivienda "Yantzaza II" de 157.48 metros cuadrados, cuyos linderos y dimensiones se encuentran establecidos en el acta de inventario y en el certificado de Registro de la Propiedad, en el que se ha construido dos casas, signado actualmente como lote número 10 de la Manzana "86", Sector 06, ubicado en el barrio norte de la parroquia Yantzaza, Cantón Yantzaza, provincia de Zamora Chinchipe y 29 acciones de la Compañía de Taxis 26 de Febrero de la ciudad de Yantzaza S.A. **SÉPTIMO.-** De acuerdo al informe emitido por el Departamento de Planificación, mediante oficio N° 176-DPUR-2017, del 30 de junio del 2017, la partición extrajudicial de los bienes, cumple con los requerimientos técnicos exigidos por el Plan de Ordenamiento Urbano de Yantzaza. **OCTAVO:** El artículo 473 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece: **"...Art. 473.- Partición Judicial y extrajudicial de inmuebles.- [...]** *"...En caso de partición extrajudicial los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición".* Por las consideraciones expuestas y en vista que la partición extrajudicial propuesta cumple con la normativa del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Urbano, en mi calidad de Alcalde del cantón Yantzaza, conforme a las facultades y atribuciones que me concede la Constitución y la Ley, **RESUELVO:** Autorizar conforme a la minuta propuesta, la partición extra judicial de los bien dejados por los extintos Carlos Calle Verdugo y Dacia Elena González, constante en el acta de inventario y sentencia del juicio N° 19331-2015-00506, dictada el 23 de noviembre del 2015 por el señor Doctor Frank Ricardo Caamaño Ochoa, Juez de la Unidad Judicial Multicompetente de Yantzaza. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**


Bladimir Gonzalo Armijos Vivanco
ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA



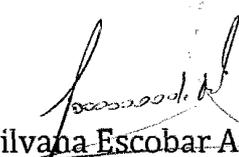


**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE YANTZAZA
Alcaldía**



RAZÓN: Siento que en esta fecha fue dictada la Resolución Ejecutiva N° 012-A-GADMY-2017, por el señor Alcalde del Cantón Yantzaza.- Particular que dejo sentado para los fines de Ley, Yantzaza, 04 de julio del 2017.-
SECRETARIA ENCARGADA.-




Sra. Silvana Escobar Arrobo

SECRETARIA DEL CONCEJO DE YANTZAZA-ENCARGADA

C

GOBIERNO AUTONOMO DECENTRALIZADO DEL CANTÓN YANTZAZA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

Dr. Diego Fernando Luna Aldeán.

N° 1155

Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Yantzaza (E).

CERTIFICO:

Que, en el tomo número ocho (8) bajo el número de inscripción **mil setecientos treinta y dos (1732)**, repertorio número ochocientos noventa y cuatro (894), de fecha **tres de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro**, consta inscrito copia de la escritura de **ADJUDICACION Y VENTA DE UN LOTE DE TERRENO URBANO** que otorga el **MUNICIPIO DEL CANTON YANTZAZA** a favor del señor **CALLE VERDUGO CARLOS de estado civil CASADO**  **0300579257**, celebrado ante el Notario Primero del Cantón Yantzaza, Licenciado Arnulfo Acaro Camacho, con fecha 03 de Octubre de 1994, un lote de terreno ubicado en la Urbanización Ángel Armijos en el barrio San Francisco, perteneciente a la parroquia y cantón Yantzaza, provincia de Zamora Chinchipe. Lote signado con el Nro. 5, de la manzana "C", que tiene los siguientes linderos y dimensiones.- **POR EL NORTE:** Limita con terrenos de José Salinas, en la extensión de 12 mts. **POR EL SUR:** Limita con una calle pública S/N, en la extensión de 12 mts. **POR EL ESTE:** Limita con una calle pública s/n, en la extensión de 31 mts; y, **POR EL OESTE:** Limita con terreno de Alfonso Calle, en la extensión de 27 mts. Dando una cabida de 348,00 m² (Trescientos cuarenta y ocho metros cuadrados).- El mismo que se encuentra libre de todo gravamen que limite su dominio que conste inscrito en los libros de este Registro. El inmueble en mención no se encuentra hipotecado, embargado ni en poder de tercer tenedor o poseedor con título inscrito.-----

Este registro no se responsabiliza por los datos erróneos, inexactos o con omisiones que hayan sido proporcionados por los particulares y que puedan incluir o hayan incluido a error o equivocación a la entidad, así como del uso

doloso o fraudulento del documento. En vista de que el Art. 8 de la Ley Orgánica de Registro de datos Públicos establece que los datos registrales son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, el interesado, usuario o beneficiario de este documento, en los casos respectivos, deberá comunicar cualquier anomalía detectan a fin de proceder a la inmediata modificación.

Yantzaza, 23 de mayo del 2017

Dr. Diego Fernando Luna Aldeán.
Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Yantzaza



mgcj





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN YANTZAZA REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

Dr. Diego Fernando Luna Aldeán.

Registrador de la Propiedad del Cantón Yantzaza (E).

N° 1149



CERTIFICO:

Que, en el tomo número dos (2) bajo el número de inscripción doscientos (225), repertorio número setecientos dieciséis (716), de fecha cuatro de julio novecientos ochenta y ocho, consta inscrita la copia de la escritura de COMPRA VENTA Y MUTUO HIPOTECARIO que otorga el BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA a favor de los señores CALLE VERDUGA CARLOS y GONZALEZ CABRERA DACIA ELENA, celebrado ante el Notario Primero del Cantón Yantzaza, Licenciado Arnulfo Acaro Camacho con fecha 04 de julio de 1988, un inmueble tipo unifamiliar del programa de vivienda "Yantzaza II", ubicado en la parroquia y cantón Yantzaza, provincia de Zamora Chinchipe. Lote identificado con el Nro. 8, de la manzana "D", que tiene los siguientes linderos y dimensiones.- POR EL NORTE: Con el lote Nro. 10, en la extensión de 12,95 metros. POR EL SUR: Con el lote Nro. 6, en 12,93 metros longitudinales. POR EL ESTE: Con el lote Nro. 7, en 12,10 metros lineales; y, POR EL OESTE: Con la calle "G", en 12,24 metros longitudinales. Con una superficie de 157,48 m² (Ciento cincuenta y siete metros con cuarenta y ocho centímetros cuadrados). El mismo que se encuentra libre de todo gravamen que limite su dominio que conste inscrito en los libros de este Registro. El inmueble en mención no se encuentra hipotecado, embargado ni en poder de tercer tenedor o poseedor con título inscrito.-----

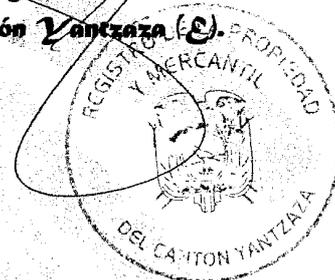
Este registro no se responsabiliza por los datos erróneos, inexactos o con omisiones que hayan sido proporcionados por los particulares y que puedan incluir o hayan incluido a error o equivocación a la entidad, así como del uso doloso o fraudulento del documento. En vista de que el Art. 8 de la Ley Orgánica de Registro de datos Públicos establece que los datos registrales son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, el interesado, usuario o beneficiario de este documento, en

los casos respectivos, deberá comunicar cualquier anomalía detectan a fin de preceder a la inmediata modificación.-----

Yantzaza, 19 de mayo del 2017


Dr. Diego Fernando Luna Aldeán.
Registrador de la Propiedad del Cantón Yantzaza (E.)

mmg



**GOBIERNO AUTONOMO DECENTRALIZADO DEL CANTÓN YANTZAZA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL**

Dr. Diego Fernando Luna Aldén.

Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Yantzaza (E).

N° 1156

CERTIFICO:



QUE, REVISADOS LOS ARCHIVOS A MI CARGO DESDE LA CREACION DE ESTA OFICINA EL CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, HASTA LA PRESENTE FECHA SE ESTABLECE QUE EL SEÑOR CALLE VERDUGO CARLOS C.I 0300579257, LE CORRESPONDE 454 ACCIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA, EN LA COMPAÑIA ANONIMA DE TAXIS 26 DE FEBRERO CIUDAD DE YANTZAZA S.A, DE LAS CUALES SE HA VENDIDO EL 50% DE LAS PARTICIPACIONES O ACCIONES A FAVOR DEL SEÑOR CHUCHUCA AJILA BEGUIL ALCIVAR.-----

Este registro no se responsabiliza por los datos erróneos, inexactos o con omisiones que hayan sido proporcionados por los particulares y que puedan incluir o hayan incluido a error o equivocación a la entidad, así como del uso doloso o fraudulento del documento. En vista de que el Art. 8 de la Ley Orgánica de Registro de datos Públicos establece que los datos registrales son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, el interesado, usuario o beneficiario de este documento, en los casos respectivos, deberá comunicar cualquier anomalía detectada a fin de preceder a la inmediata modificación.-----

Yantzaza, 23 de mayo del 2017

Dr. Diego Fernando Luna Aldén.
Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Yantzaza (E)



mgcj



REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMPañIA DE TAXIS "26 DE FEBRERO"

CIUDAD DE YANTZAZA S.A.

Aprobado mediante Resolución Nro. 98-3-1-1-410 del 20 de Julio de 1998



Yantzaza, 19 de mayo d



ASUNTO: Concediendo Certificación.

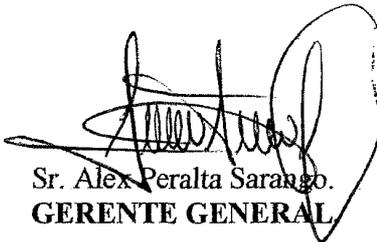
SEÑOR ALEX JHONATAN PERALTA SARANGO
GERENTE DE LA COMPañIA DE TAXIS
"26 DE FEBRERO" CIUDAD DE YANTZAZA
S.A. A PETICIÓN VERBAL DE PARTE
INTERESADA.

CERTIFICA:

Que los Señores, **HEREDEROS Y DERECHO AMBIENTE DE CALLE VERDUGO CARLOS** con cédula de ciudadanía N°0300579257, es **SOCIO ACCIONISTA ACTIVO DE LA COMPañIA DE TAXIS "26 DE FEBRERO" CIUDAD DE YANTZAZA S.A.**, desde el 16 de Enero del 1999.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultándole al interesado hacer uso del presente para sus fines legales pertinentes.

Atentamente,

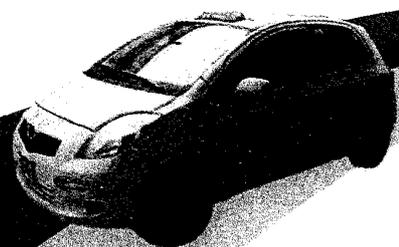

Sr. Alex Peralta Sarango.
GERENTE GENERAL



arte conish - 2300377

Telf: 2300055 - Cel: 089612677

YANTZAZA - ZAMORA CHINCHIPE - ECUADOR





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN YANTZAZA**

ESPECIE VALORADA



Nº 005991

Yantzaza, 22 de Mayo del 2017

Señor
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN
Presente.-



Yo, Calle Verdugo Carlos

Solicito me confiera el **CERTIFICADO DE LÍNEA DE FÁBRICA** para: Vender Edificar Adjudicar Otros fines
Correspondiente a mi propiedad, Ubicada en la calle Geranios y Rio Entre Amazonas y Sec.
Parroquia: Yantzaza Barrio: San Francisco Urbanización:
Frente: 12.00 Superficie del terreno: 348.00 m² Lotización: Angel Amigos
Subdivisión:

EL PROPIETARIO

INFORME DE LÍNEA DE FÁBRICA

Existe Construcción: Si No
Número de Pisos

Clave Catastral Anterior
Clave Catastral Actual

LINDEROS

	COLINDANTE	DIMENSIÓN
NORTE	LOTE Nº 06	12.00
SUR	CALLE GERANIOS	12.00
ESTE	CALLE RIO AMAZONAS	31.00
OESTE	LOTE Nº 08	27.00

ÁREA TOTAL 348.00 M2.

NORMATIVA P.O.U.

ZONA SECTOR MANZANA LOTE

RETIROS:	PORTAL	RETIRO		%
FRONTAL	2.00		C.O.S.	70
LATERAL		0.00	C.U.S	210
POSTERIOR		4.00	Nº DE PISOS	3

Frente Mínimo Vivienda
Área Máxima Comercio
Altura Mínima Equipamiento

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS

	SI	NO		SI	NO
Agua Potable			Calzada		
Luz Eléctrica	X		Bordillos	X	
Alcantarillado	X		Aceras		X
Teléfono			R. de Basura	X	X

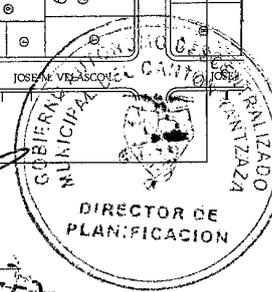


[Signature]
TOPÓGRAFO MUNICIPAL

* COTAS SEGÚN MEDICION

Dibujado por Nelson Reinoso
22 de Mayo del 2017

[Signature]
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN (E)



INFORMACIÓN ADICIONAL



MOTIVO DE LA AFECCIÓN



UPPROM.02.15.01

NOTA:

Este documento tiene validez de 6 meses y no autoriza ningún trabajo.

Cualquier alteración o enmendada lo anula.

Este certificado no es un título legal que puede hacerse valer contra terceros.

No autoriza la enajenación parcial de la propiedad.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN YANTZAZA**



Nº 005992

Yantzaza, 22 de Mayo del 2017

Señor
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN
Presente.-



Yo, Calle Verdugo Carlos

Solicito me confiera el **CERTIFICADO DE LÍNEA DE FÁBRICA** para: Vender Edificar Adjudicar Otros fines

Correspondiente a mi propiedad, Ubicada en la calle Jorge Mosquera Entre 10 de Agosto

Parroquia: Yantzaza Barrio: Noite Urbanización: Banco de la Vivienda

Frente: 12.24 Superficie del terreno: 157.48 M² Lotización: _____

Subdivisión: _____

EL PROPIETARIO

INFORME DE LÍNEA DE FÁBRICA

Existe Construcción: Si No

Número de Pisos

Clave Catastral Anterior

Clave Catastral Actual

LINDEROS

	COLINDANTE	DIMENSIÓN
NORTE	LOTE Nº 01 ✓	12.95 ✓
SUR	LOTE Nº 09 ✓	12.93 ✓
ESTE	LOTE Nº 03 ✓	12.10 ✓
OESTE	CALLE JORGE MOSQUERA ✓	12.24 ✓
ÁREA TOTAL		157.48 M²

NORMATIVA P.O.U.

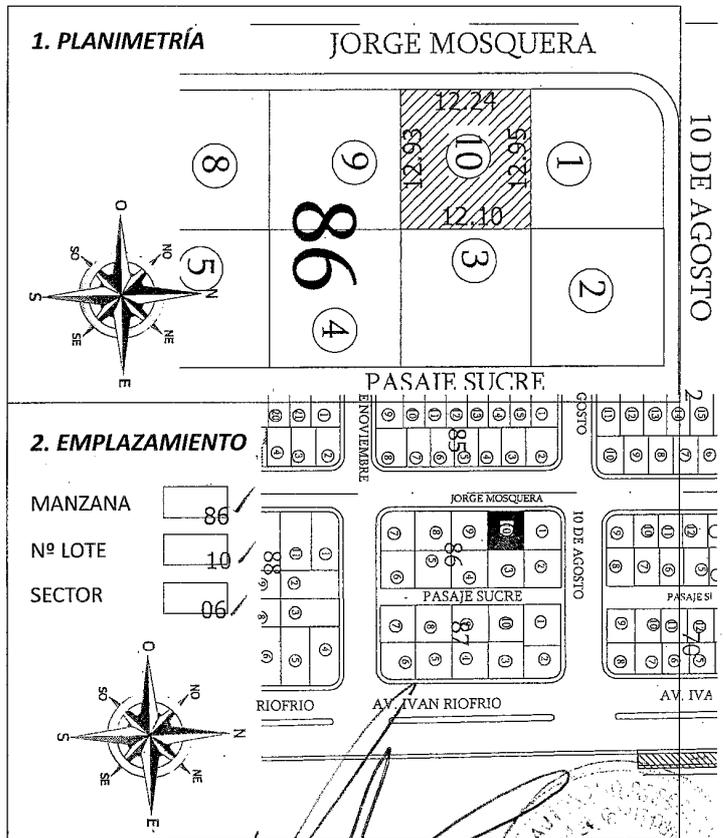
ZONA SECTOR MANZANA LOTE

RETIROS:	PORTAL	RETIRO		%
FRONTAL		2.00	C.O.S.	60
LATERAL		0.00	C.U.S.	180
POSTERIOR		3.00	Nº DE PISOS	3

Frente Mínimo Vivienda
 Área Máxima Comercio
 Altura Mínima Equipamiento

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS

	SI	NO		SI	NO
Agua Potable	X		Calzada	X	
Luz Eléctrica	X		Bordillos	X	
Alcantarillado	X		Aceras	X	
Teléfono	X		R. de Basura	X	



* COTAS SEGÚN MEDICION

Dibujado por Nelson Reinoso
22 de Mayo del 2017

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

DIRECTOR DE PLANIFICACION

INFORMACIÓN ADICIONAL

MOTIVO DE LA AFECCIÓN



NOTA:

Este documento tiene validez de 6 meses y no autoriza ningún trabajo.

Cualquier alteración o enmendada lo anula.

Este certificado no es un título legal que puede hacerse valer contra terceros.

No autoriza la enajenación parcial de la propiedad.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE YANTZAZA**



JEFATURA DE AVALÚOS Y CATASTROS

ESPECIE VALORADA

USD 0.75

177-2017

0053673

EL JEFE DE AVALÚOS Y CATASTROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE YANTZAZA

FECHA DE EMISIÓN
01- SEPTIEMBRE-2016

CERTIFICA:

Que revisado el Sistema Integral de Catastros-AME y Catastro Predial Urbano de la parroquia Yantzaza del cantón Yantzaza, correspondiente al año 2017, a nombre del señor Carlos Calle Verdugo con cédula Nro. 0300579257; se encuentra catastrado un lote de terreno signado con el Nro. 08 de la manzana "D" Urbanización "BEV. 2DA ETAPA", ubicado en la parroquia Yantzaza, calle Jorge Mosquera entre 10 de Agosto y 10 de Noviembre; de acuerdo al siguiente detalle:

ÁREA DEL TERRENO:	157,48 m ²
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:	210,32 m ²
NÚMERO DE BLOQUES:	02
NÚMERO DE PISOS:	02 y 01
TIPO DE CONSTRUCCIÓN:	HORMIGON ARMADO Y MIXTA
CLAVE CATASTRAL:	1905500106886010000
AVALÚO DEL TERRENO:	\$ 19,951.14
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN:	\$ 44,161.92



Cuyo Avalúo Municipal de la propiedad asciende a: SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRECE DÓLARES CON SIETE CENTAVOS (64,113.07).

Se expide el presente, para los fines pertinentes.

Yantzaza 05 de Mayo de 2017

Antonio Calle Verdugo
Antonio Calle Verdugo
JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS
DEL GAD MUNICIPAL DE YANTZAZA





JEFATURA DE AVALÚOS Y CATASTROS

ESPECIE VALORADA

USD 0.75

178-2017

0053676

EL JEFE DE AVALÚOS Y CATASTROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE YANTZAZA

FECHA DE EMISIÓN
01- SEPTIEMBRE-2016

CERTIFICA:

Que revisado el Sistema Integral de Catastros-AME y Catastro Predial Urbano de la parroquia Yantzaza del cantón Yantzaza, correspondiente al año 2017, a nombre del señor Carlos Calle Verdugo con cédula Nro. 0300579257; se encuentra catastrado un lote de terreno signado con el Nro. 05 de la manzana "C" Lotización "ANGEL ARMIJOS", ubicado en la parroquia Yantzaza, calles Geranios y Río Amazonas; de acuerdo al siguiente detalle:

ÁREA DEL TERRENO:	348,00 m ²
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:	0 m ²
NÚMERO DE BLOQUES:	0
NÚMERO DE PISOS:	0
TIPO DE CONSTRUCCIÓN:	---
CLAVE CATASTRAL:	190550010380007000
AVALÚO DEL TERRENO:	\$ 24.927.24
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN:	\$ ---



Cuyo Avalúo Municipal de la propiedad asciende a: VEINTE Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y SIETE DÓLARES CON VEINTE Y CUATRO CENTAVOS (24,927.24).

Se expide el presente, para los fines pertinentes.

Yantzaza 05 de Mayo de 2017


Antonio Calle Verdugo
JEFE DE AVALÚOS Y CATASTROS
DEL GAD MUNICIPAL DE YANTZAZA



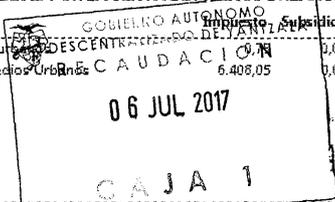


Nombres: CALLE GONZALEZ KARLA JOHANA
Dirección: Calle Jorge Mosquera y 10 de agosto
Actividad: NO DECLARADA
Ubicación: NINGUNO
Emitido: 06/07/2017 **Vence:** 06/07/2017 **Factura:** 06/07/2017

Cedula-Ruc-Pas: 1900389667
Numero Titulo: 2017-38185
Aval/LectAval: 32,60
Aval/LectActu: 64113,07
Base.I/Consum: 64080,4700
Clave Catastral:

ALA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS

#	Concepto	Impuesto	Subsidio	LSinSubsidi	Descuento	Subtotal
1	Servicios Administrativos Venta de predios urbanos	0,00	0,00		0,00	0,75
2	Impuesto a la utilidad Compra-Venta de Predios Urbanos	6.408,05	0,00		6.408,05	0,00



OBSERVACION: Fecha y Hora de Imp: 06/07/2017 10:46		Imontario	SUBTOTAL 14%	0,00
A FAVOR DE KARLA JOHANA- RAFAEL AGUSTIN, ANA LIZBETH, JENNIFER ADRIANA CALLE GONZÁLEZ Y YAJAYRA CECILIA CALLE NOVILLO, POR LA PART. EXTRAJUDICIAL CARLOS CALLE VERDUGO, DE UN LOTE DE TERRENO URBANO SIGNADO CON EL N° 10 DE LA MANZANA 86 SECTOR 06 DE LA URBANIZACION BE			SUBTOTAL 0%	0,75
			IVA	0,00
			TOTAL EMITIDO	0,75
			DES. PRONTO P.	0,00
			INTERES:	0,00
			RECARGO:	0,00
			FACTURADO:	0,75
	SUBSIDIO:	0,00		

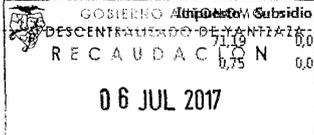
CAJERO(A)

Nombres: CALLE GONZALEZ JENNIFER ADRIANA
Direccion: JORGE MOSQUERA Y 10 DE AGOSTO
Actividad: NO DECLARADA
Ubicacion: NINGUNO
Emitido: 06/07/2017

Cedula-Ruc-Pas: 1900617919
Numero Titulo: 2017-38158
Aval/Lect Anio: 0,00
Aval/Lect Act: 7119,18
Base.I/Consum: 7119,1800
Clave Catastral:

DE ALCABALAS

#	Concepto	Impuesto	Subsidio	I.SinSubsidio	Descuento	Subtotal
1	Impuesto a las Alcabalas	71,19	0,00		0,00	71,19
2	Servicios Administrativos Alcabalas	0,75	0,00		0,00	0,75



A J A 1

OBSERVACION: Fecha y Hora de Imp: 06/07/2017 10:46		Subtotal 14%	0,00
A FAVOR DE JENNIFER ADRIANA CALLE GONZALEZ POR LA PART EXTRAJUDICIAL CALOS CALLE VERDUGO, DE UN LOTE DE TERRENO URBANO SIGNADO CON EL N° 07 DE LA MANZANA 80 SECTOR 03 DE 348.00 M2, EN LA LOTIZACION ANGEL ARMIJOS, EN LA PARROQUIA YANTZA CALLE GERANIOS Y RIO AMAZONAS, AVA		Subtotal 0%	71,94
		IVA	0,00
		TOTAL EMITIDO	71,94
		DES. PRONTO P.	0,00
		INTERES:	0,00
		RECARGO:	0,00
		FACTURADO:	71,94
		SUBSIDIO:	0,00

CAJERO(A)



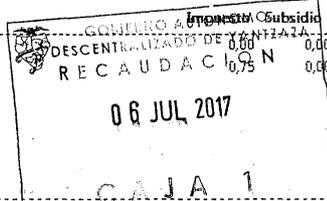


Nombres: CALLE GONZALEZ KARLA JOHANA
Dirección: Calle Jorge Mosquera y 10 de agosto
Actividad: NO DECLARADA
Ubicación: NINGUNO
Emitido: 06/07/2017 **Vence:** 06/07/2017 **Factura:** 06/07/2017

Cedula-Rur-Pas: 1900389667
Numero Titulo: 2017-38184
Aval/LectAnio: 0,00
Aval/LectActu: 64113,07
Base.I/Consum: 64113,0700
Clave Catastral:

DE ALCABALAS

#	Concepto	Impuesto	Subsidio	I.SinSubsidio	Descuento	Subtotal
1	Impuesto a las Alcabalas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Servicios Administrativos Alcabalas	0,75	0,00	0,00	0,00	0,75



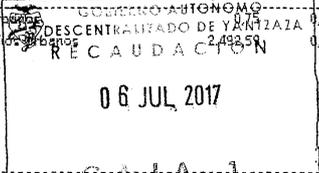
OBSERVACION: Fecha y Hora de Imp: 06/07/2017 10:46		Subtotal 14%	0,00
A FAVOR DE KARLA JOHANA; RAFAEL AGUSTIN; ANA LIZBETH; JENNIFER ADRIANA CALLE GONZÁLEZ Y YAJAJA CECILIA CALLE NOVILLO, POR LA PART. EXTRAJUDICIAL CARLOS CALLE VERDUGO, DE UN LOTE DE TERRENO URBANO SIGNADO CON EL N° 10 DE LA MANZANA 86 SECTOR 06 DE LA URBANIZACION BE		Subtotal 0%	0,75
		IVA	0,00
		TOTAL EMITIDO	0,75
		DES. PRONTO P.	0,00
CAJERO(A)		INTERES:	0,00
		RECARGO:	0,00
		FACTURADO:	0,75
		SUBSIDIO:	0,00

Nombres: CALLE GONZALEZ KARLA JOHANA
Dirección: Calle Jorge Mosquera y 10 de agosto
Actividad: NO DECLARADA
Ubicación: NINGUNO
Emitido: 06/07/2017

Cedula-Ruc-Pas: 1900389667
Numero Titulo: 2017-38160
Aval/Lect/Actu: 1,39
Base.I/Consum: 24927,24
Clave Catastral: 24925,8500

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS

#	Concepto	Impuesto	Subsidio	I.SinSubsidi	Descuento	Subtotal
1	Servicios Administrativos Venta de predios urbanos	0,75	0,00	0,00	0,00	0,75
2	Impuesto a la utilidad Compra-Venta de Predios Urbanos	2,492,59	0,00	0,00	2,492,59	0,00



OBSERVACION: Fecha y Hora de Imp: 06/07/2017 10:46		Subtotal 14%	0,00
A FAVOR DE JENNIFER ADRIANA CALLE GONZALEZ POR LA PARTE EXTRAJUDICIAL		Subtotal 0%	0,75
CALOS CALLE VERDUGO, DE UN LOTE DE TERRENO URBANO SIGNADO CON EL N°		IVA	0,00
07 DE LA MANZANA 80 SECTOR 03 DE 348,00 M2, EN LA LOTIZACION ANGEL		TOTAL EMITIDO	0,75
ARMUOS, EN LA PARROQUIA YANTZA CALLE GERANIOS Y RIO AMAZONAS, AVA		DES. PRONTO P.	0,00
		INTERES:	0,00
		RECARGO:	0,00
		FACTURADO:	0,75
		SUBSIDIO:	0,00

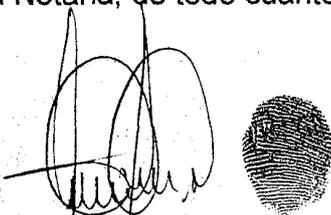
CAJERO(A)





1 los adjudicatarios. Hasta aquí la minuta, usted señora Notaria se
2 dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
3 validez de este instrumento. **DOCUMENTOS HABILITANTES.-**
4 Se anexa a la presente escritura pública como documentos
5 habilitantes los siguientes: **A)** Certificados digitales de datos de
6 identidad ciudadana, fotocopias de cédulas y certificados de
7 votación de los comparecientes; y, **B)** Pago de Alcabalas y
8 Plusvalía, entre otros. Hasta aquí la minuta, que queda elevada
9 a escritura pública junto con los documentos anexos y
10 habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal y que, los
11 comparecientes aceptan en todas y cada una de sus
12 partes, minuta que está firmada por el señor JUAN GABRIEL
13 MORENO JIMENEZ. **A B O G A D O.** MATRICULA NÚMERO
14 ONCE GUION DOS MIL DOCE GUION SETENTA Y NUEVE
15 DEL FORO DE ABOGADOS. Para la celebración de la presente
16 escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la
17 Ley Notarial en vigencia; así como advertidos sobre los efectos y
18 consecuencias del presente acto y/o contrato y leída que les fue
19 a los comparecientes en voz alta y clara por mí la Notaria, se
20 ratifican y firman conmigo en unidad acto, quedando incorporada
21 en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.- **Confiero**
22 **dos testimonios:**

23
24
25
26
27
28



Calle Gonzalez Karla Johana

COMPARECIENTE - CEDULA NRO. 190038966-7



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]



Calle Gonzalez Rafael Agustin

COMPARECIENTE – CEDULA NRO. 190038967-5

[Handwritten signature]



Calle Gonzalez Ana Lizbeth

COMPARECIENTE – CEDULA NRO. 190038968-3

[Handwritten signature]



Calle Novillo Yajayra Cecilia

COMPARECIENTE – CEDULA NRO. 110384580-4

[Handwritten signature]



Armijos Zuniga Estela Cecilia

COMPARECIENTE – CEDULA NRO. 110056997-7

REPRESENTANDO LEGALMENTE A CALLE GONZALEZ

JENNIFER ADRIANA

[Handwritten signature]

Doctora Tania Maribel Rengel Salazar de Ordoñez

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN YANTZAZA





1 ---zón: Doy fe: Que la presente copia de la ESCRITURA PÚBLICA
2 DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL SOBRE BIENES
3 HERIDATARIOS - HIJUELA NÚMERO DOS, QUE
4 CORRESPONDE A FAVOR DE CALLE GONZALEZ KARLA
5 JOHANA, CALLE GONZALEZ RAFAEL AGUSTIN, CALLE
6 GONZALEZ ANA LIZBETH, CALLE NOVILLO YAJAYRA
7 CECILIA Y CALLE GONZALEZ JENNIFER ADRIANA, que
8 antecede en un número de **sesenta y tres fojas útiles**, se otorgó
9 ante mí, en fe de ello confiero este **primero y segundo** testimonio
10 certificado, que los sello signo firmo en la ciudad de Yantzaza, a los
11 **siete días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete**. La
12 Notaria.

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

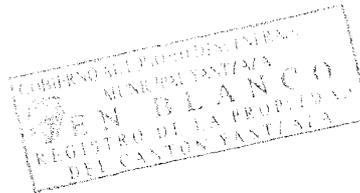

Dra. Tania Rengel Salazar de Ordóñez
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN YANTZAZA

T.
M.
R.
S.





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Dr. J.M.

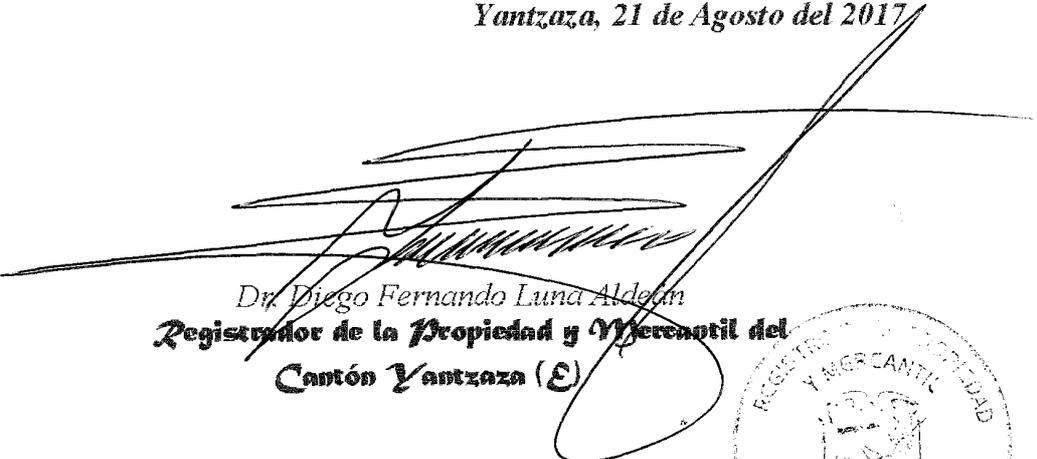
go Fernando Luna Aldeán.

Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Yantzaza (E).

CERTIFICO:

Que, en esta fecha queda inscrita la copia de la escritura de;
PARTICION EXTRAJUDICIAL MERCANTIL SOBRE LAS ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES, que anteceden; quedando para los señores (as): **CALLE GONZÁLEZ KARLA JOHANNA, CALLE GONZÁLEZ RAFAEL AGUSTÍN, CALLE GONZÁLEZ ANA LIZBETH, CALLE GONZÁLEZ JENNIFER ADRIANA;** y, **CALLE NOVILLO YAJAYRA CECILIA**, la **HIJUELA NUMERO DOS**; bajo el número de inscripción **ochenta y nueve (89)**, repertorio número **mil noventa ocho (1098)**, del Registro Mercantil del presente año.-----

Yantzaza, 21 de Agosto del 2017


Dr. Diego Fernando Luna Aldeán
Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Yantzaza (E)

